JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN Nº 0004

Sesión Ordinaria Fecha 22/02/2022 Hora 18:00:00

SECRETARIA GENERAL XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO

Gral. José G. Artigas 271 Ciudad de Canelones

Carlos Grille Motta Presidente

TEL: 43322420 Hugo Recagno Testa Secretario General Interino

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN Nº 0004/022

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 22 de Febrero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32º del Reglamento Interno) y oir las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

- 1. Señor edil Alejandro Repetto
- 2. Señor edil Yamandú Costa
- 3. Señor edil Marcelo Ayala

MEDIA HORA PREVIA:

- 1. Señor edil Raúl Detomasi
- 2. Señora edila Liliana Díaz
- 3. Señor edil Juan Carlos Acuña
- 4. Señor edil Gustavo Morandi
- 5. Señora edila Mónica Bueno
- 6. Señor edil Julio Aquino

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) R.P.334/022	TRASLADO DE LA	SESIÓN ORDINARIA	CORRESPONDIENTE A	L DÍA 15
DE FEBRERO.				

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-202-81-00010) (Rep. 0004)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 350UR POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES AL SR. ANTONIO JULIO DE MARCO ALBERTI.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. <u>2022-204-81-00013</u>) (Rep. 0004)

3) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR ISABELINO "BACHICHA" LARROCA A LA CALLE COMPRENDIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON RUTA 81 EVARISTO GUERRA MATTOS HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO EN CALLE DIEGO BARRIOS, LOCALIDAD CATASTRAL MONTES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. 2021-204-81-00156) (Rep. 0004)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN

INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 281 DE LA LOCALIDAD SOFÍA SANTOS, DESDE LA PRIMER CUOTA DE 2018 Y EN LO SUCESIVO, GESTIÓN PROMOVIDA POR LA SEÑORA GRACIELA EMA GUINEA ÁBALOS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2015-200-81-00257) (Rep. 0004)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL TRIBUTO DEL CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00149) (Rep. 0004)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2096 DE LA LOCALIDAD PINAMAR, DESDE LA CUOTA 1/2020 A 6/2021, GESTIÓN PROMOVIDA POR LA SEÑORA AMELIA MARIELA MARENCCO CANESSA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00152) (Rep. 0004)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 71UR AL SR. ENRIQUE PUIG, POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA FORESTAL DEL

DEPARTAMENTO DE CANELONES (DECR	ETO Nº0012/17 Y DECRETO Nº005/18 DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL).	

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00010) (Rep. 0004)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA LEDA MARTHA RODRÍGUEZ FERREYRA LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 33191 DE LA LOCALIDAD EL PINAR, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N°67/08 POR VÍA EXCEPCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00159) (Rep. 0004)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA MARIELA STARTARI MANSILLA, LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 4701 DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA, AL AMPARO DEL DECRETO N°67/08 POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00151</u>) (Rep. 0004)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR OSCAR DANIEL BORGES LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 29209 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N°15/16 POR VÍA EXCEPCIÓN.

(Exp. 2022-204-81-00002) (Rep. 0004)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR PABLO LA PAZ LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 42109 DE LA LOCALIDAD EL PINAR, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N°67/08 POR VÍA EXCEPCIÓN.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2021-204-81-00158) (Rep. 0004)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO N°8701, CARGO N°3673.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00007) (Rep. 0004)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 11/06287 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00004) (Rep. 0004)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: NORMAS DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DE PATENTE DE RODADOS ARTÍCULO 297 DE LA CONSTITUCIÓN – LEY №18860 - EJERCICIO 2022.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00157</u>) (Rep. 0004)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y EXTENDER A 30 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA FRACCIÓN A DEL CROQUIS DE DIVISIÓN LEVANTADO POR EL AGRIM. LUIS MÉNDEZ ZEBALLOS ANEXO A LA ACTUACIÓN 8 DEL EXPEDIENTE 2018-81-1010-01227, QUE ES PARTE DEL PADRÓN 7 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, 18ª SECCIÓN JUDICIAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00008) (Rep. 0004)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO CON DESTINO VIVIENDAS EN EL PADRÓN 5678 CON FRENTE A LA CALLE DR. LUIS CORRECH 1218, LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. 2022-204-81-00001) (Rep. 0004)

17) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN, SIN RECARGO CONTRIBUTIVO Y RETROACTIVO AL 23/11/2015 POR OBRAS EN INFRACCIÓN DESTINADAS A COLEGIO, SITO EN EL PADRÓN 45893, CON FRENTE A AVDA. CIRCUNVALACIÓN DEL URUGUAY DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, CUYA PROMITENTE COMPRADORA ES LA SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA JOSÉ PEDRO VARELA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00123</u>) (Rep. 0004)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 10618, CON FRENTE A LAS CALLES 28 Y 29 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAGOMAR, PROPIEDAD DE SANDRA SUÁREZ, ALEJANDRO POSTIGLIONI Y DANIEL PERDOMO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. <u>2021-204-81-00137</u>) (Rep. 0004)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CAMINO LAS PIEDRITAS, QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PANDO Y JOAQUÍN SUÁREZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00441) (Rep. 0004)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REFERENTES A PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS DEL BALNEARIO SAN LUIS LOS CUÁLES SOLICITAN UN PUENTE PEATONAL EN RUTA INTERBALNEARIA GENERAL LIBER SEREGNI.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00752) (Rep. 0004)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, REFERENTES A REITERACIÓN DE PEDIDO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA DE RUTA 5 Y CAMINO PACHECO A LA ALTURA DE LA ESCUELA N°34 DIONISIO DÍAZ.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00075) (Rep. 0004)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REFERENTES A MEJORAR LA SEÑALIZACIÓN EN LA FINALIZACIÓN DE LA VÍA DE TRÁNSITO DOBLE MANO EN LA ENTRADA A LA CIUDAD DE PANDO POR RUTA N°75.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00934) (Rep. 0004)

23) COMISIÓN PERMANENTE Nº8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REALIZAR UN FORO DENOMINADO DESCENTRALIZACIÓN EN URUGUAY- MIRADAS DESDE CANELONES SOBRE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN EN NUESTRO DEPARTAMENTO Y EN EL PAÍS, A DESARROLLARSE EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01109) (Rep. 0004)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES PRESENTA PETICIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00418</u>) (Rep. 0004)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS CON FECHA 20/12/2020.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2020-200-81-00820</u>) (Rep. 0004)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS CON FECHA 28/12/2020.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00040) (Rep. 0004)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES AGUSTÍN OLIVER Y RICHARD PÉREZ SOLICITAN RECIBIR A LOS INTEGRANTES DE ADEOM ANTE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y DE BUENA FE POR PARTE DE LA COMUNA CANARIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00424</u>) (Rep. 0004)

28) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR CONTADOR GENERAL MARCELO AIZCORBE REMITE NOTA EXPONIENDO EL PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS CON INDICACIÓN DE DOTACIÓN PRESUPUESTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00031) (Rep. 0004)

29) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO Nº221/2022 CON RESOLUCIÓN Nº036/2022 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2022-200-81-00049</u>) (Rep. 0004)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL LUIS PERA SOLICITA PAVIMENTACIÓN DE CAMINO BRANDI, EN EL TRAYECTO QUE UNE CAMINO CUATRO PIEDRAS CON LA RUTA NACIONAL N°48.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00165) (Rep. 0004)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORAS NOELIA CARABALLO Y MARIELA LÓPEZ PRESENTAN PROYECTO DE UNA CICLOVÍA EN CALLE TREINTA Y TRES ORIENTALES DE LA LOCALIDAD DE EMPALME OLMOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00887</u>) (Rep. 0004)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES AGUSTÍN OLIVER, FABIÁN COLOMBO Y PATRICIA PELIZZARI SOLICITAN DAR TRÁMITE A PROPUESTA PARA COLOCAR SEÑALIZACIÓN, LOMOS DE BURRO Y VEREDAS EN LAS INMEDIACIONES DEL LICEO N°2 MARÍA JULIA HERNÁNDEZ DE RUFFINATTI, DE LA CIUDAD DE PANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00489</u>) (Rep. 0004)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y PATRICIA PELIZZARI SOLICITAN ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS VECINOS DE VILLA MONTERO, UBICADO A AMBOS LADOS DE CAMINO SUÁREZ, COMPUESTA POR CALLE 1, 2, 3, 4 Y CAMINO EXISTENTE 17 METROS, SITUACIÓN QUE PROVOCA INSEGURIDAD Y HECHOS DELICTIVOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00030</u>) (Rep. 0004)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES AGUSTÍN OLIVER Y PATRICIA PELIZZARI PLANTEAN INQUIETUD REFERENTE A UN SENTIDO SOLO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE JACINTO PARGAS DE LA LOCALIDAD DE PANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00341) (Rep. 0004)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MAESTRA DIRECTORA DE LA ESCUELA N°45 TIEMPO COMPLETO DE EL COLORADO, COMISIÓN FOMENTO Y VECINOS DE LA ZONA PLANTEAN PROBLEMÁTICA DE LOS RESIDUOS Y SU RECOLECCIÓN EN TRAMO DE LA RUTA 48 HASTA LA RUTA 36.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00287) (Rep. 0004)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01129) (Rep. 0004)

37) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN CARDIOVASCULAR COMUNICA EL LANZAMIENTO DE LA 30° SEMANA DEL CORAZÓN, EVENTO A REALIZARSE DESDE EL DÍA 24 DE SETIEMBRE AL 1° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00674) (Rep. 0004)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: HERMANDAD PRO DERECHOS URUGUAY REMITE CORREO ELECTRÓNICO CON DENUNCIAS VARIAS, EN RELACIÓN A CONDICIONES DE POLICLÍNICAS DE LA REGIONAL ESTE DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00468</u>) (Rep. 0004)

39) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA COMISIÓN PERMANENTE Nº 7 DD.HH., CONVIVENCIA, MEMORIA, POBLACIÓN Y SALUD A LA PRESENTACIÓN Y RELANZAMIENTO DEL PROYECTO CENTRO DE REHABILITACIÓN, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-01020</u>) (Rep. 0004)

40) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALFREDO MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2020-200-81-00802) (Rep. 0004)

41) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ATENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO, DE TRABAJO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN LA VÍA PÚBLICA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00266</u>) (Rep. 0004)

42) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE
ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FEDERICO ROLÓN SE REFIRIÓ EN
SALA SOBRE LO QUE DEJÓ LA PANDEMIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00853) (Rep. 0004)

43) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ MANIFIESTA PREOCUPACIÓN RESPECTO AL SERVICIO DE BAROMÉTRICAS EN NUESTRO DEPARTAMENTO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2016-200-81-01202) (Rep. 0004)

44) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ALEJANDRA TIERNO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2021-200-81-00924</u>) (Rep. 0004)

45) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ MELGAR SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DISCRIMINACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00147) (Rep. 0004)

46) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LA OTRA PANDEMIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00548) (Rep. 0004)

47) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-01033) (Rep. 0004)

48) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MÓNICA BUENO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE SALUD CARDIOVASCULAR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00857) (Rep. 0004)

49) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MÓNICA BUENO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE NUESTRO PAÍS NO PUEDE PERDER MEMORIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00721) (Rep. 0004)

50) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00275) (Rep. 0004)

51) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NIBIA LIMA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE JUSTICIA POR NATALIA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00858) (Rep. 0004)

52) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES ALEJANDRO REPETTO Y EDUARDO ORTEGA PRESENTAN NOTA EN REFERENCIA A INQUIETUD DE VECINOS DEL BARRIO SAN FRANCISCO Y SAN ISIDRO DE LA CIUDAD 18 DE MAYO DEBIDO A PROBLEMÁTICA POR LA HIGIENE DEL LUGAR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2020-200-81-00300) (Rep. 0004)

53) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIERON EN

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-203-81-00093) (Rep. 0004)

54) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y HUGO DELGADO PRESENTAN NOTA CON ASPIRACIÓN PARA QUE SE PUEDA LIBERAR DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DEL DISPOSITIVO ORCAM MY EYE Y SE ESTABLEZCA UNA FINANCIACIÓN POR MEDIO DEL BROU.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00952) (Rep. 0004)

55) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIAS SEÑORAS EDILAS DEL PARTIDO NACIONAL, EN VIRTUD DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, SOLICITAN LA POSIBILIDAD DE COLOCAR CINTAS Y GLOBOS ALUSIVOS EN LAS BARRAS DE ÉSTA JUNTA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-200-81-00840) (Rep. 0004)

56) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN ASPIRACIÓN PARA QUE SE DECLARE EL DÍA DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE.

Mayoría absoluta de presentes

57) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN REMITIR NOTA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, A LOS EFECTOS DE PEDIR INFORMES A LAS AUTORIDADES DEL MIDES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. <u>2020-200-81-00377</u>) (Rep. 0004)

58) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIERON EN SALA SOBRE SEMANA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2021-203-81-00094) (Rep. 0004)

59) RATIFICAR R.P.330/022: CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00070) (Rep. 0004)

60) RATIFICAR R.P.331/022: CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022.

(Exp. 2022-200-81-00073) (Rep. 0004)

61) RATIFICAR R.P.333/022: CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00080) (Rep. 0004)

62) RATIFICAR R.P.339/022: CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00089) (Rep. 0004)

63) RATIFICAR R.P.341/022: CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. 2022-200-81-00090) (Rep. 0004)

64) RATIFICAR R.P.342/022: CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ LOS DÍAS 16 Y 22 DE FEBRERO DE 2022.

Mayoría absoluta de presentes

1) R.P.334/022 TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE FEBRERO.

R.P.334/022 Expediente JDC 2022-202-81-00010

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 el Cuerpo fija las sesiones ordinarias para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que el presidente y los representantes de los partidos políticos con representación en este organismo acuerdan trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de febrero del corriente, para el día 22 de febrero de 2022 a las 18:00 horas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de febrero del corriente, para el día 22 de febrero de 2022 a las 18:00 horas.
- 2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Comunicar a los partidos políticos con representación en este legislativo departamental.
- 4. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/apf

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 350UR POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMATIVAS VIGENTES AL SR. ANTONIO JULIO DE MARCO ALBERTI.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2021-81-1010-03672 solicitando anuencia para aplicar una multa de 350UR (trescientas cincuenta unidades reajustables) por incumplimiento a las normativas vigentes al Sr. Antonio Julio De Marco Alberti titular de la cédula de identidad N°2.836.768-6.

RESULTANDO: I) las actuaciones relacionadas con el Sr. Antonio De Marco, en torno a la actividad carrera de canes, ubicada en calle Tomás Berreta s/n y camino Cuevas, padrón 20603, sección catastral 6ª.

- II) que habiéndose realizado inspección se pudo constatar la realización de carreras de canes;
- **III)** que el Municipio de Sauce, donde se realizaron las mismas, las ha prohibido expresamente;
- **IV)** que el Sr. de marras transgredió lo dispuesto en el Decreto Nº14/2011 Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas;
- V) que los descargos presentados no fueron de recibo;
- **VI)** que de acuerdo al Decreto Nº50/2012 Capítulo de Sanciones de la Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas y sus modificaciones por el Decreto Nº8/2021, corresponde la aplicación de una multa 350UR (trecientos cincuenta unidades reajustables).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 350UR (trescientas cincuenta unidades reajustables) por incumplimiento a las normativas vigentes al Sr. Antonio Julio De Marco Alberti titular de la cédula de identidad N°2.836.768-6.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (Presidente), ROBERTO SARAVIA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO. Soledad Da Silva (Oficinista 3)
- 3) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR ISABELINO "BACHICHA" LARROCA A LA CALLE COMPRENDIDA DESDE SU INTERSECCIÓN CON RUTA 81 EVARISTO GUERRA MATTOS HASTA EL FINAL DE SU TRAZADO EN CALLE DIEGO BARRIOS, LOCALIDAD CATASTRAL MONTES.

Canelones, 9 de febrero de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1260-00013 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar Isabelino "Bachicha" Larroca a la calle comprendida desde su intersección con Ruta 81 Evaristo Guerra Mattos hasta el final de su trazado en calle Diego Barrios (nombre oficial Resolución Nº17/07200), lindando al noroeste con las manzanas 48, 47, 46 y 45 y al sureste por las manzanas 49, 55, 50, 54, 51 y 52 de la localidad catastral Montes.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº114 de fecha 30/6/2021 anexada en actuación 1 del citado expediente el Gobierno Municipal de Montes concede aval para denominar Isabelino "Bachicha" Larroca a la calle reconocida como Senador Alfredo Vigliola de dicha localidad;

- **II)** que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 2 del mencionado expediente toma conocimiento de lo actuado sin observaciones que formular;
- III) que la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 3 del referido expediente informa que el nombre propuesto admite consideración favorable, en el entendido que la actual calle se encuentra sin denominación oficial, la cual se encuentra comprendida desde su intersección con Ruta 81 Evaristo Guerra Mattos hasta el final de su trazado en calle Diego Barrios (nombre oficial Resolución Nº17/07200), lindando al noroeste con las manzanas 48, 47, 46 y 45 y al sureste por las manzanas 49, 55, 50, 54, 51 y 52 de la localidad catastral Montes.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar Isabelino "Bachicha" Larroca a la calle comprendida desde su intersección con Ruta 81 Evaristo Guerra Mattos hasta el final de su trazado en calle Diego Barrios (nombre oficial Resolución Nº17/07200), lindando al noroeste con las manzanas 48, 47, 46 y 45 y al sureste por las manzanas 49, 55, 50, 54, 51 y 52 de la localidad catastral Montes.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

 Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente),

ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Gerenta de sector interina)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 281 DE LA LOCALIDAD SOFÍA SANTOS, DESDE LA PRIMER CUOTA DE 2018 Y EN LO SUCESIVO, GESTIÓN PROMOVIDA POR LA SEÑORA GRACIELA EMA GUINEA ÁBALOS.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados expediente en 2010-81-1211-00584, remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 281, de la localidad Sofía Santos, desde la 1ª cuota de 2018 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, ante la gestión promovida por parte de la señora Graciela Ema Guinea Abalos titular de la cedula de identidad 3.408.749-8.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe de actuación 59 del referido expediente, de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y determina como porcentaje de reducción un 50% del monto de contribución inmobiliaria y la Dirección de Ingresos en actuación 67 del citado expediente avala lo anteriormente expuesto.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando tasa de

servicios administrativos, correspondiente al padrón 281, de la localidad Sofía Santos, desde la 1 cuota de 2018 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, ante la gestión promovida por la señora Graciela Ema Guinea Abalos, cedula de identidad 3.408.749-8.

- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)
 MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO. Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).
- 5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A EFECTOS DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL TRIBUTO DEL CURSO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados expediente en 2021-81-1010-03402 remitidos Intendencia Canelones por la de solicitando anuencia para exonerar del pago del tributo del curso de manipulador de alimentos a las personas privadas de libertad en las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación del departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) la solicitud del Centro de Reclusión Nº1 – Canelones del Instituto Nacional de Rehabilitación del Ministerio del Interior adjunta en actuación 1 del citado expediente;

- **II)** que las exoneraciones existentes no contemplan este tipo de situaciones;
- **III)** que la Dirección General de Recursos Financieros no presenta objeciones a la solicitud ut-supra;
- IV) el fin social y la oportunidad de reinserción al egreso.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del

Tribunal de Cuentas, para exonerar del pago del tributo del curso de manipulador de alimentos a las personas privadas de libertad en las instalaciones del Instituto Nacional de Rehabilitación del departamento de Canelones, según plan de trabajo a acordar entre las partes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) Soledad Da Silva (Oficinista 3)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, A LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE EXONERAR DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2096 DE LA LOCALIDAD PINAMAR, DESDE LA CUOTA 1/2020 A 6/2021, GESTIÓN PROMOVIDA POR LA SEÑORA AMELIA MARIELA MARENCCO CANESSA.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1310-00177 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del 100% (cien por ciento), sobre el monto de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 2096, de la localidad de Pinamar, desde cuota 1º/2020 a cuota 6º/2021, gestión promovida por la señora Amelia Mariela Marencco Canessa, C.I. 3.003.444-1.

RESULTANDO: I) que de las notas, documentación e informes elaborados en su oportunidad se desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 11 del referido expediente, el Tribunal de Revisión Tributaria considera pertinente solicitar anuencia a este legislativo departamental para conceder, por única vez la exoneración del 100% (cien por ciento) sobre el monto de la deuda de referencia haciéndolo extensivo a la totalidad del año 2021, al amparo de lo dispuesto en la Resolución Municipal N°3241/05 artículo 4.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1

Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para conceder por única vez, la exoneración del 100% (cien por ciento), sobre el monto de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos correspondiente al padrón 2096, de la localidad de Pinamar, desde cuota 1º/2020 a cuota 6º/2021, gestión promovida por la señora Amelia Mariela Marencco Canessa, C.I. 3.003.444-1.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NUÑEZ, SERGIO PEREYRA, JUAN LÓPEZ, ALEJANDRO REPETTO, JERÓNIMO COSTA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3), Claudia Cabrera (Oficinista 3)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR UNA MULTA DE 71UR AL SR. ENRIQUE PUIG, POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES (DECRETO N°0012/17 Y DECRETO N°005/18 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL).

Canelones, 14 de febrero de 2022

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones radicados en expediente 2020-81-1070-00232 solicitando anuencia para aplicar una multa de 71UR (setenta y una unidades reajustables) al Sr. Enrique Puig, titular de la cédula de identidad Nº1.247.807-3 domiciliado en calle Carace Nº533 Apto. 402 de la ciudad de Montevideo, por infracción a la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones (Decreto Nº0012/17 y Decreto Nº005/18 de la Junta Departamental).

RESULTANDO: I) los presentes obrados relacionados con inspección realizada por parte de personal de la Dirección General de Gestión Ambiental en el padrón 70519 ubicado en Parque del Plata Norte;

- **II)** que se trata de un predio que no cumplía con las exigencias previstas en la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones (Decreto N°0012/17 y Decreto N°005/18 de la Junta Departamental) particularmente en lo establecido en el Capítulo V Protección Contra Incendios y Limpieza.
- III) se dispuso intimar al ciudadano Sr. Enrique Puig, titular de la cédula

de identidad Nº1.247.807-3 domiciliado en calle Carace Nº533 Apto. 402 de la ciudad de Montevideo, en su calidad de propietario del padrón 70519, la limpieza del mismo en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días;

- IV) que el propietario del mismo presentó un plan de limpieza para el padrón en cuestión;
- **V)** que analizado dicho plan por el técnico prevencionista, el riesgo de incendio se mantiene según las especificaciones realizadas por el mismo;
- **VI)** que a estar por los informes producidos, se vuelve necesario dictar acto administrativo solicitando anuencia a esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar una multa de 71UR (setenta y una unidades reajustables) al Sr. Enrique Puig, titular de la cédula de identidad Nº1.247.807-3 domiciliado en calle Carace Nº533 Apto. 402 de la ciudad de Montevideo, por infracción a la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones (Decreto Nº0012/17 y Decreto Nº005/18 de la Junta Departamental) por los fundamentos expuestos, en el exordio de la presente.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (Presidente), ROBERTO SARAVIA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO. Soledad Da Silva (Oficinista 3)
- 8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA LEDA MARTHA RODRÍGUEZ FERREYRA LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 33191 DE LA LOCALIDAD EL PINAR, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N°67/08 POR VÍA EXCEPCIÓN.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1330-00341 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar

la situación tributaria del padrón 33191, de la localidad de El Pinar al amparo de lo dispuesto en el Decreto Nº67/08 por la vía de la excepción.

RESULTANDO: I) que la gestión promovida por la señora Leda Martha Rodríguez Ferreyra, titular de la CI 928.769-1, en calidad de propietaria del padrón 33191, de la localidad de El Pinar, donde presenta solicitud ante Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 1°/2006 a cuota 5°/2021;

- **II)** que de la nota, documentación e informes elaborados en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;
- **III)** que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de titularidad de ingresos, que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el Decreto N°67/08 que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;
- **IV)** que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 19 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia a este Legislativo Departamental para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el Decreto N°67/08, por considerar que se configuran circunstancias de excepción establecidas en la Resolución N°3241/05 (Art. 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 33191, de la localidad de El Pinar al amparo de lo dispuesto en el Decreto N°67/08 por la vía de la excepción, a la señora Leda Martha Rodríguez Ferreyra, titular de la C.I. 928.769-1.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO. Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA MARIELA STARTARI MANSILLA, LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 4701 DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA, AL AMPARO DEL DECRETO N°67/08 POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: radicados los presentes obrados expediente en 2019-81-1280-00475 remitidos la Intendencia Canelones por de solicitando anuencia para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 4701 de la localidad de Atlántida al amparo de lo dispuesto en el Decreto Nº67/08 por la vía de excepción.

RESULTANDO: I) que la gestión promovida por la señora Mariela Startari Mansilla, titular de la C.I. 3.002.464-2, en calidad de propietaria del padrón 4701, de la localidad de Atlántida, donde presenta solicitud ante Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 1°/2014 hasta cuota 5°/2021;

- **II)** que de la nota, documentación e informes elaborados en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;
- **III)** que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de titularidad de ingresos, que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el Decreto Nº67/08 que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;
- **IV)** que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 29 los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia a este legislativo departamental para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el Decreto Nº67/08, por considerar que se configuran circunstancias de excepción establecidas en la Resolución Nº3241/05 (Art. 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer a la ciudadana señora Mariela Startari Mansilla, titular de la C.I. 3.002.464-2, la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 4701 de la localidad de Atlántida al amparo de lo dispuesto en el Decreto Nº67/08 por la vía de excepción.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (Oficinista 3) Soledad Da Silva (Oficinista 3)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR OSCAR DANIEL BORGES LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 29209 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N°15/16 POR VÍA EXCEPCIÓN.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: obrados radicados los presentes expediente en 2020-81-1330-01111 remitidos por Intendencia de Canelones la solicitando anuencia para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 29209, de la localidad de Solymar al amparo de lo dispuesto en el Decreto Nº15/16 por la vía de la excepción.

RESULTANDO: I) que la gestión promovida por el señor Oscar Daniel Borges, titular de la C.I. 4.152.787-5, en calidad de propietario del padrón 29209, de la localidad de Solymar, donde presenta solicitud ante Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 2°/2011 a cuota 6°/2021;

- **II)** que de la nota, documentación e informes elaborados en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte del solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;
- **III)** que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el Decreto N°15/16 a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón dado que el valor de aforo del padrón de marras supera el tope establecido en dicho decreto;
- IV) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 10 del

precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia a este legislativo departamental para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el Decreto N°15/16, por considerar que se configuran circunstancias de excepción establecidas en la Resolución N°3241/05 (Art. 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 29209, de la localidad de Solymar al amparo de lo dispuesto en el Decreto N°15/16 por la vía de la excepción al señor Oscar Daniel Borges, C.I. 4.152.787-5.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO. Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).
- 11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR PABLO LA PAZ LA OPCIÓN DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PADRÓN 42109 DE LA LOCALIDAD EL PINAR, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO N°67/08 POR VÍA EXCEPCIÓN.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: presentes obrados los radicados expediente en remitidos la Intendencia 2021-81-1340-00081 por de Canelones solicitando anuencia para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 42109, de la localidad de El Pinar al amparo de lo dispuesto en el Decreto 67/08 por la vía de la excepción.

RESULTANDO: I) que la gestión promovida por el señor Pablo La Paz, titular de la C.I. 4.438.540-4, en calidad de promitente comprador del referido padrón, presenta solicitud ante el Tribunal de Revisión Tributaria en relación a deuda que mantiene por concepto de contribución

inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos, la cual abarca desde cuota 1º/2002 a cuota 5º/2021;

- **II)** que de la nota, documentación e informes elaborados en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte del solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;
- **III)** que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de titularidad de ingresos, que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el Decreto N°67/08 que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;
- **IV)** que en base a los fundamentos expuestos, en actuación 7 del citado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente realizar acto administrativo a efectos de solicitar anuencia a esta Legislativo Departamental para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el Decreto N°67/08, por considerar que se configuran circunstancias de excepción establecidas en la Resolución N°3241/05 (Art. 2).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar la situación tributaria del padrón 42109, de la localidad de El Pinar al amparo de lo dispuesto en el Decreto Nº67/08 por la vía de la excepción, gestión promovida por el señor Pablo La Paz, titular de la C.I. 4.438.540-4.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA PROCEDER A LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO N°8701, CARGO N°3673.

VISTO: obrados radicados expediente los presentes en Canelones 2020-81-1020-00624 remitidos por la Intendencia de solicitando anuencia para proceder a la destitución del funcionario señor Fabián Cabrera, cargo N°3673, funcionario N°8701 por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5º de la Constitución de la República.

RESULTANDO: I) que Gerencia de Área Asuntos Legales y Sumarios de la Intendencia de Canelones informa que comparte las conclusiones a las que arriban los instructores actuantes en el informe jurídico y circunstanciado que luce de fojas 173 a 200 del precitado expediente, y la correspondiente evaluación de descargos de fojas 253 a 257 del referido expediente, atento a que quedó fehacientemente acreditado de las declaraciones recabadas durante la instrucción, la existencia de una grave situación de acoso sexual y laboral perpetrada por el funcionario sumariado, denotando un comportamiento abusivo, de destrato verbal con expresiones ofensivas de índole sexual, comentarios inapropiados de naturaleza sexual reiterados en el tiempo, generando un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil y humillante;

- **II)** que de las declaraciones recabadas se puede concluir que la conducta desplegada por el referido funcionario es claramente inadecuada, utilizando expresiones de naturaleza sexual, hostil, de destrato hacia sus dependientes, alejado de lo que corresponde a su rol de jerarca, y por ende contraria a su deber funcional de tratar en forma correcta y diligente a los funcionarios;
- **III)** que en relación a los descargos presentados, la prueba documental y testimonial peticionada por el sumariado, la que fuera diligenciada en su totalidad conforme a las garantías del debido proceso, no aportó ningún elemento que pudiera incidir en la valoración de su conducta funcional, resultando la misma impertinente e inconducente;
- **IV)** que en lo atinente a lo expresado en oportunidad de la segunda vista conferida al amparo del artículo 60 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, dichos extremos ya fueron analizados por los instructores en el informe que luce a fojas 253 a 257 del referido expediente;
- **V)** que en relación al diligenciamiento de los careos solicitados, no corresponde hacer lugar por cuanto la prueba peticionada en esta etapa debió solicitarse cuando le fue otorgada la vista del artículo 56 del referido reglamento;
- **VI)** que en virtud de lo expuesto resultó inequívocamente demostrado que el funcionario Fabián Cabrera, en su calidad de capataz dependiente del Municipio de Montes, desplegó reiteradas conductas claramente abusivas, configurativas de "acoso sexual y acoso laboral" desviadas del ejercicio de poder de dirección; de destrato constante hacia las

funcionarias denunciantes reiterados en el tiempo, vulnerando sus derechos fundamentales tales como el derecho a que se respete su dignidad como persona, derecho a la seguridad y salud en el trabajo y el derecho a trabajar en un ambiente libre de violencia;

- **VII)** que la conducta imputada y plenamente acreditada en los presentes, denota ineptitud moral del funcionario para realizar la función pública cumplida hasta el presente;
- **VIII)** que dicha conducta afectó sensiblemente la imagen y el prestigio de la administración, provocándole un grave daño inmaterial ya que todo funcionario debe cuidar de la dignidad y el decoro de su función, demostrando en todo momento idoneidad moral de su imagen personal para el desempeño del cargo público que ostenta;
- **IX)** que resultó fehacientemente acreditado que el señor Fabián Cabrera, con su conducta contraria a sus deberes funcionales, incurrió en la violación de los artículos 7, 53 y siguientes y 72 de la Constitución de la República, Ley N°18561 de fecha 11/9/2009, Decreto N°256/017, artículo 23 numerales 2, 9 y 13 y artículo 27 del Estatuto del Funcionario, Declaración Universal de Derechos Humanos;
- **X)** que en virtud de lo expuesto se comparte la calificación de la falta realizada por los instructores (falta gravísima), debiéndose tener en consideración para una correcta graduación de la sanción, como agravantes:
- a) el registro de una anotación desfavorable en su legajo personal;
- b) el cargo que ejercía en la época de los hechos denunciados, no surgiendo circunstancias atenuantes que ponderar;
- **XI)** que cabe consignar que con fecha 23 de diciembre de 2020 se realizó la correspondiente denuncia penal ante la Fiscalía Letrada Departamental de Canelones de 1º Turno, Nº 12022094- NUNC 202341279;
- **XII)** que en mérito a lo expuesto se sugiere la sanción prevista en el artículo 41 numeral 3 del Estatuto del Funcionario, se remiten los presentes a esta Junta Departamental a efectos de solicitar la venia de precepto para proceder a su destitución por la causal de omisión de los deberes del cargo, en aplicación del artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para proceder a la destitución del funcionario señor Fabián Cabrera, cargo N°3673,

funcionario N°8701 por la causal de omisión de los deberes del cargo, artículo 275 numeral 5° de la Constitución de la República.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), ANDRÉS PEDRAZZI, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA y SERGIO PEREYRA. Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN 11/06287 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: radicados los presentes obrados en expediente Intendencia 2019-81-1080-00212 remitidos por la Canelones de solicitando anuencia para modificar la Resolución 11/06287 de 28 de noviembre de 2011, por la cual se solicitó anuencia a este legislativo para conceder el carné de manipuladores sin costo a estudiantes, instituciones públicas y asociaciones civiles sin fines de lucro.

RESULTANDO: I) la iniciativa tomada por el área de Género y Equidad de la Intendencia de Canelones;

- **II)** que la intendencia se encuentra comprometida en la transversalización de las políticas de género;
- III) que esta es una acción afirmativa de la igualdad de género;
- **IV)** que las diversas direcciones y dependencias de la administración están de acuerdo en la instrumentación de la propuesta, según consta en las actuaciones del referido expediente;
- **V)** que la renuncia fiscal que implica la medida no compromete las capacidades de la intendencia;
- **VI)** que la situación social y económica del país amerita el desarrollo de acciones que permiten la formalización y consolidación del ecosistema emprendedor, con particular énfasis en aquellos sectores más vulnerables y vulnerados;
- **VII)** que la medida contribuye a transmitir seguridad al ciudadano en lo que respecta a la elaboración y consumo de alimentos elaborados por asociaciones o emprendimientos liderados y/o integrados por mujeres;
- **VIII)** que es necesario también establecer ciertas limitaciones a la medida a impulsar.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Modificar la Resolución de esta Junta Departamental Nº1040 del 3 de enero de 2011, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar el carné de manipuladores sin costo a estudiantes de la enseñanza pública en carreras que se dicten en el departamento de Canelones referidas al área de alimentación, nutrición y afines; a funcionarios afectados o con responsabilidad en ese tipo de tareas que se desempeñen en instituciones de enseñanza de carácter público del departamento (escuelas, liceos UTU, CAIF, etc) y los que se desempeñan en esas áreas en cualquier institución pública del departamento; a integrantes de instituciones y/o asociaciones civiles sin fines de lucro, cuyos objetivos específicos atienden las áreas de alimentación, nutrición o afines en el departamento de Canelones; asociaciones productivas de servicios liderados 0 por muieres: cooperativas de trabajo mayoritariamente integradas por emprendimientos productivos liderados por mujeres que no tengan más de 10 trabajadoras; grupos de mujeres rurales y similares, aún cuando dichas actividades tengan fines de lucro."
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), ANDRÉS PEDRAZZI, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO, SANTIAGO MARANDINO.
- 14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: NORMAS DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DE PATENTE DE RODADOS ARTÍCULO 297 DE LA CONSTITUCIÓN LEY №18860 EJERCICIO 2022.

Canelones, 7 de febrero 2022

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2021-81-1030-00294 solicitando anuencia para aprobar el proyecto de decreto Texto Ordenado del SUCIVE (Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares) 2022, ante lo resuelto por el Congreso de Intendentes respecto a la determinación del tributo de patente de rodados para el ejercicio 2022.

- **RESULTANDO: I)** que a través de Circular N°57/21 y Texto Ordenado del SUCIVE 2022, el cual se adjunta a la actuación 1 del citado expediente;
- **II)** que han concluido las instancias establecidas por la Ley Nº18.860, habiendo intervenido en su proceso la comisión de los artículos 3 y 4 de la citada ley, culminando con el pronunciamiento del plenario;
- **III)** que es necesario su aprobación por parte de esta Junta Departamental de acuerdo con el articulo 297 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar el proyecto de decreto propuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

NORMAS DE DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO DE PATENTE DE RODADOS ART. 297 DE LA CONSTITUCIÓN – LEY Nº18860 - EJERCICIO 2022

CAPÍTULO I Determinación del monto de patente

Artículo 1 Alcance de la norma

La determinación del tributo de patente de rodados, para el ejercicio 2022, se regirá de acuerdo a las siguientes bases tributarias, debidamente aprobadas por cada gobierno departamental (GGDD) de acuerdo al numeral 6º del artículo 297 de la Constitución de la República.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2 Determinación del tributo

Son aplicables al tributo de patente de rodados del ejercicio 2022 los artículos 262 (acuerdos interinstitucionales en el Congreso de Intendentes) y 297 de la Constitución de la República, y las siguientes disposiciones y criterios fiscales, y de procedimiento administrativo y gestión:

2.1 CATEGORÍA A Autos, camionetas, incluidos los vehículos sin o con chofer, ambulancias, casas rodantes con propulsión propia, carrozas fúnebres, furgones, ómnibus y micros.

Cero kilómetro empadronado en 2022

Criterio Fiscal: 5% del valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en 2021, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada en dicho monto.

Vehículos Eléctricos: para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%.

Empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en 2022

Empadronado cero kilómetro del 1992 al 2021 y los modelos 1992/2021 empadronados usados del 1993 al 2022.

Criterio Fiscal: 4,5% del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2021.

El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados cero kilómetro en el 2021 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados cero kilómetro en el 2020, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada en dicho monto. Vehículos Eléctricos: para los vehículos eléctricos el porcentaje de tributación será del 2,25%.

Vehículos tipo ómnibus, desafectados al 31 de diciembre de 2020 o que desafectaron luego de esa fecha del servicio público, el monto de patente anual será de \$ 17.709,75.

En caso de no disponerse del valor de mercado la patente 2022 se determinará incrementando la patente 2021 en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

Principio General del Sistema Tributario: ningún vehículo modelo 1992 o posterior tributará menos que el valor vigente para la banda 1986 - 1991.

Tributos con valores fijos

Modelo/Año Monto anu	
	pesos 2022
Hasta 1975	0
1976/1980	2.331,18
1981/1985	3.496,78
1986/1991	6.993,54

Servicios Públicos

Taxis, remises, escolares, ómnibus, micros y furgones

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021,

incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, los montos de patente 2022, se determinarán actualizando los originales montos de patente 2013, por el factor 2,036259737 para los destinos y en su caso departamento que se indican a continuación:

Destino	Intendencia	Patente 2013	Patente 2022
Taxi	Canelones, Maldonado, Mvdeo.	6.000	12.217,56
Taxi	Unificado	3.000	6.108,78
Remise	Unificado	6.000	12.217,56
Escolar	Unificado	7.000	14.253,82
Ómnibus, micro, furgón	Unificado	5.000	10.181,30
Casarodantes/motor	Unificado	1.000	2.036,26

Los ómnibus, micros y/o furgones a que refiere este artículo, deberán estar destinados a líneas interdepartamentales, departamentales, urbanas, suburbanas y locales, y al turismo bajo la afectación "de servicio público nacional o departamental". La incorporación a este régimen y sus beneficios fiscales serán dispuestos sin perjuicio del proceso legal y reglamentario de las normas a las que se amparen y, en todos los casos y sin excepción, por expreso acto administrativo firme y fundado de la intendencia donde esté empadronada la unidad.

2.2 CATEGORÍA B Camiones

<u>0k empadronado en 2022</u>

Criterio Fiscal: 1,3% sobre valor de mercado sin IVA, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados 0k en el 2021, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada en dicho monto.

Empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en 2022

Comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados 0k del 2013 al 2021 y los modelos 2013/2021 empadronados usados del 2014 al 2022.

Criterio Fiscal: 1,3 % del valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2021.

El importe resultante en el caso de los vehículos empadronados 0k en el 2021 no podrá ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su misma marca y modelo empadronados 0k en el 2020, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada en dicho monto.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/2012 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2022.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, el monto de patente 2022, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2021, por el factor 1,998155396.

2.3 CATEGORÍA C Motos, ciclomotores, motonetas, triciclos, cuadriciclos, etc.

0k empadronados en 2022

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

Empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en el 2022.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, los montos de patente 2022 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 2,220172662 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021 los montos de patente 2022 de los vehículos del 2013 al 2021, se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0k el año de empadronamiento y para los empadronados usados el del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año Factor

2013 2,036259737

2014 1,876506153

2015 1,736714202

2016 1,586636315

20171,456903971

20181,377630508

20191,272512485

20201,180649661

2021 1,074057288

2.4 CATEGORÍA E

2.4.1 ZORRAS Y REMOLQUES

Cero kilómetro empadronados en 2022

Criterio Fiscal: 2,5% sobre valor de mercado sin IVA, determinado según peso bruto total por entornos y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja de 32%, no pudiendo ser menor al monto de patente que le corresponda abonar a los vehículos de su mismo peso bruto total empadronados 0k en el 2021, en cuyo caso la patente 2022 queda fijada en dicho monto.

Exonerados peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en 2022.

Comprendidos en la unificación 2013: empadronados 0k del 2013 al 2021 y los modelos 2013/2021 empadronados usados del 2014 al 2022.

Criterio Fiscal: 2,25% sobre valor de mercado vigente al 30 de setiembre de 2021, determinado según peso bruto total por entorno y sobre el monto resultante se aplicará una rebaja del 32%.

Exonerados peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

No comprendidos en la unificación de patentes 2013: empadronados al 31/12/12 y modelos anteriores al 2013 empadronados usados del 2013 al 2022.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021,

incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, el monto de patente 2022, se determinará actualizando el monto que en el año 2012 le correspondió abonar en el departamento que se encontraba empadronado al 31 de diciembre del 2012, o en el que se empadronó como usado del 2013 al 2022, por el factor 2,220172662.

Exonerados con peso bruto total menor o igual a 250 kilogramos.

2.4.2 CASAS RODANTES SIN PROPULSIÓN PROPIA

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio el monto de patente 2022, se determinará actualizando el original monto de patente 2013 de \$ 1.000, por el factor 2,036259737.

2.4.3 INDUSTRIAL - AGRÍCOLA

0k empadronados en 2022

Criterio Fiscal: se mantiene criterio tributario aplicado.

Empadronados al 31/12/2021 y usados empadronados en el 2022.

Criterio Fiscal: tributarán lo mismo que le correspondió en 2021, incrementado en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, los montos de patente 2022 de los vehículos anteriores al 2013 se determinarán actualizando por el factor 2,220172662 los importes originales de patente del 2012, que le correspondió abonar en el departamento en el que se encontraba empadronado al 31 de diciembre de 2012 o en el departamento donde se empadronó con posterioridad.

De acuerdo a dicho criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de las patentes de los años 2013 a 2021, los montos de patente 2022 de los vehículos del 2013 al 2021, se determinarán actualizando los importes originales de patente, que le correspondió abonar en el departamento que se empadronó, considerando para los 0k el año de empadronamiento y para los empadronados usados el del modelo, por los factores que se indican a continuación:

Año Factor

2013 2,036259737

2014 1,876506153

2015 1,736714202

2016 1,586636315

2017 1,456903971

2018 1,377630508

2019 1,272512485

2020 1,180649661

2021 1,074057288

FUENTE CI: SESIÓN 11 (11/11/21)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO II CATEGORÍAS VEHICULARES, AFECTACIONES Y APLICACIONES CONEXAS

Artículo 3 Grupos, tipos y afectaciones de vehículos

Los grupos fiscales serán los actuales A, B, C y E. Los tipos se referirán al vehículo (estructura). En principio el tipo de vehículo determina el grupo y por tanto la patente. El destino de un vehículo a un servicio público de taxis, remise, transporte escolar o transporte de pasajeros, sea éste interdepartamental, departamental, urbano suburbano y locales o de turismo, hará que tribute un monto fijo mientras mantenga dicho destino. Estas definiciones se utilizarán para la determinación de la patente, no de la chapa.

FUENTE CI: SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4 Categorías Vehiculares; Reglamento MERCOSUR

La categorización del parque vehicular de las intendencias se regirá por el decreto de categorización del MERCOSUR consagrado en la Resolución del GMC Nº 35/94 y 60/19, modificativas y concordantes, adjunta a este cuerpo normativo y las que provengan de acuerdos interinstitucionales de conformidad con el artículo 262 de la Constitución.

FUENTE: Resolución Nº 35/94 y 60/19 del GMC; Res. de la Comisión de Directores de Transito de fecha 16.12.19 ratificada por el plenario del CI Sesión 53.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5 Criterio de vehículo empadronable

Los vehículos de cualquier categoría, con propulsión propia o de algún tipo de energía, que circulen por la vía pública, entendiéndose por tales: calles, rutas nacionales, departamentales y caminos, serán empadronables y se les exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad dispuestas por la Ley de Tránsito Nº18.191, 19.061 y su Decreto Reglamentario Nº81/2014, sus modificativas y concordantes, tributando el impuesto que se determine de acuerdo al artículo 297 de la Constitución y la Ley Nº18860, así como la normativa exigible en materia de identificación vehicular y capacidad de carga.

FUENTE: ACTA CSS 49/2018

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 6 Criterio de aforo

Los gobiernos departamentales procederán a fijar de común acuerdo, a través de la comisión del artículo 4º de la Ley Nº18860 (de aforos) -antes del 30 de octubre de cada año- los valores imponibles sobre los cuales se fijará el tributo de patente de rodados. A estos efectos dicha comisión podrá tomar en cuenta los promedios de los valores de comercialización, que surjan de estudios -tanto públicos como privados- para cada año, modelo y marca de cada vehículo automotor. El congreso decidirá antes del 15 de noviembre siguiente.

FUENTE: CI. SESIÓN 53 (24.10.13)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 7 Valor de mercado

Se entiende por valor de mercado al promedio de los valores de comercialización que surjan de estudios –tanto públicos como privadospara cada año, modelo y marca de cada vehículo.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Salvo para los vehículos empadronados 0k en el 2022, los valores de mercado aplicables para la determinación del monto de patente 2022, son los vigentes al 30 de setiembre de 2021.

Asimismo, en el caso de los vehículos empadronados 0k en el 2021, se tomará el valor de dicha tabla sin IVA y para los que no exista su marca y modelo en las tablas de valores vigentes al 30 de setiembre de 2021, se tomará el valor (sin IVA) a partir del cual se determinó la patente del ejercicio 2021.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 8 Tipo de cambio

Los valores de mercado son en pesos uruguayos. A los efectos del cálculo del valor de la patente de rodados del ejercicio 2022, se considera la cotización del dólar en \$ 43,222, correspondiente al tipo de cambio interbancario billete promedio ocurrido en el ejercicio interanual del 1 de octubre de 2020 al 30 de setiembre de 2021.

FUENTE: CI SESIÓN 11 (11/11/21)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 9 Cobros por acciones, trámites o gestiones

Por todas las acciones, trámites y/o gestiones que los contribuyentes y/o interesados realicen en las oficinas departamentales o municipales referidas a un vehículo de transporte, solo pagarán los siguientes conceptos:

A) Matrículas

Se generará toda vez que efectivamente la intendencia entregue al contribuyente una o más chapas matrícula como consecuencia del (de las) acciones, trámites o gestiones realizadas.

B) Documento de identificación del vehículo

Se generará toda vez que efectivamente la intendencia entregue al contribuyente un ejemplar de la libreta de circulación o propiedad como consecuencia de las acciones, trámites o gestiones realizadas.

C) Documentos

Se generará toda vez que corresponda emitir por la intendencia y entregar al interesado un documento de información certificado, por él solicitado y referido al vehículo.

Sin perjuicio de lo anterior, se abonarán las tasas y/o precios específicos que cada gobierno departamental tenga establecido por acciones, trámites y/o gestiones relacionadas con la inscripción, habilitación y/o control exigible como consecuencia del servicio a que está afectado el vehículo.

Criterio Fiscal: los montos a abonar por dichos conceptos durante el ejercicio 2022 serán los mismos que le correspondió en 2021, incrementados en la variación anual del IPC a setiembre de 2021.

De acuerdo a este criterio y teniendo en cuenta las normas de determinación de los montos de dichos conceptos de los años 2013 a

2021, los importes de dichos conceptos en el 2022, se determinarán actualizando los valores originales del 2013, por el factor 2,027491826, lo que arroja los siguientes valores:

ulos en

General

	Valor 2013	Valor 2022
Emisión de 1 juego de chapas	1.300	2.635,74
Emisión de 1 chapa	650	1.317,87

Motos

Emisión de 1	600	1.216,50
chapa		

Documento Identificación Vehicular (DIV)

Emisión de 1	700	1.419,24
libreta		

Documentos

Varios

Emisión de 1	500	1.013,75
documento		

Los valores originales del 2013 se actualizan anualmente en función de la variación anual del IPC a noviembre del año anterior hasta la determinación de los valores del 2019 y a setiembre del anterior a partir de los valores del 2020, previéndose su actualización anticipada dentro

del año para el caso de que la inflación acumulada desde la vigencia de su determinación, supere el 20%, en cuyo caso se actualizará teniendo en cuenta el IPC del mes en que esto ocurra y regirá a partir del mes subsiguiente.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC)

El monto determinado por cada intendencia a cobrar por la expedición del PUNC, comprenderá todas las acciones, trámites y gestiones que se realicen y se cobrará toda vez que la intendencia entregue la misma. Dicho monto corresponderá a la primera expedición y a las que se expidan con validez de 10 años. Para el caso de las restricciones en el plazo de validez establecidas por patologías médicas del solicitante y/o por edad avanzada (a partir de los 65 años cumplidos de edad), se abonará el 20%, 40%, 60% u 80% de dicho monto si dicho plazo es menor a 2, 4, 6 u 8 años respectivamente. En la duplicación por extravío o hurto, con presentación de denuncia policial correspondiente se abonará el 50% del monto que le correspondiere a la libreta perdida.

FUENTE: CI SESIÓN 4 (30/11/12); CI SESIÓN 18 (15/11/16); CI SESIÓN 25 (27/7/17); CI SESIÓN 42 (13/12/18); CI SESIÓN 52 (14/11/19).

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 10 Multa por circular sin patente al día

La circulación de vehículo empadronado o no en el departamento, por vía de tránsito con la patente vencida en dos o más cuotas, será sancionada con una multa equivalente al 25% del valor de la patente de rodados que en el año le corresponda abonar en la intendencia donde estuviera empadronado. Aplicada esta multa no podrá ser sancionado por el mismo concepto durante el transcurso de un mes. Esta multa tendrá por destino el departamento que lo sancionó aunque el vehículo esté empadronado en otro departamento. La multa podrá ser aplicada hasta cuatro veces al año y el crédito, de cada una de las cuatro, se adjudicará al GGDD que primero la haya dado de alta en el sistema informático del SUCIVE. En caso de incumplimiento se podrá proceder al retiro de la matrícula.

FUENTE: CSS ACTA (31/7/14)

<u>Multa e Inhibiciones para vehículos con 5 años o más de tributo de</u> patente

Cuando se detecte la infracción de circular con vehículos que mantengan deudas tributarias vencidas, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda, si dichos adeudos refieren a cinco años o más de ejercicios

fiscales acumulados, los servicios inspectivos de los gobiernos cuya jurisdicción departamentales se constate la infracción, independientemente del departamento de empadronamiento del vehículo, estarán facultados para retirar las placas de matrícula del vehículo, quedando en consecuencia el mismo inhabilitado para circular hasta tanto no se regularice su adeudo. El vehículo será retirado de la vía pública y depositado en el lugar destinado al efecto y solo podrá ser retirado del depósito por quien esté inscripto en el registro vehicular departamental, una vez regularizada su situación tributaria y previo pago de la multa y de los gastos ocasionados que serán de su cargo. En los casos de que los vehículos no sean retirados por el inscripto en el registro departamental se aplicará la Ley N° 18.791, de 11 de agosto de 2011, en lo pertinente. El procedimiento de retiro y depósito será fijado en la reglamentación respectiva.

FUENTE: LEY Nº19824, ARTÍCULO 40. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 11 Fecha valor - Plazo para pagar sin recargo

En los casos en los que por causa ajena a su voluntad, el contribuyente se ve impedido de abonar en fecha la obligación que le corresponde, una vez que queda habilitado el pago, el sistema lo comunicará a la intendencia respectiva, la que a su vez se lo comunicará al contribuyente. Si la comunicación a la intendencia se realiza dentro de los 15 primeros días del mes el pago podrá realizarse sin las sanciones por mora y con las bonificaciones correspondientes, hasta el fin del mes siguiente y si se realiza después del día 15 del mes el pago con iguales condiciones podrá realizarse hasta el día 15 del mes subsiguiente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 12 Forma de liquidación del tributo

El Tributo de Patentes de Rodados será de cálculo anual y de liquidación mensual. Todas las acciones que afecten el monto de patente serán consideradas hechas el último día del mes de su ocurrencia.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 13 Primer empadronamiento de una marca

Para los modelos que se comercialicen al 2 de enero de cada año el valor de mercado es el vigente a esa fecha y para los modelos que se

comiencen a comercializar en el correr del año, será el del primer vehículo de la marca y modelo que se empadrone en el año.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 14 Reempadronamiento de vehículo no unificado

Los vehículos cuya patente no esté unificada en caso de reempadronar mantendrán el monto de patente determinado para la intendencia que lo poseía al 31 de diciembre del año anterior y en el caso de haberse empadronado en ese mismo año mantendrá el monto de patente determinado para la intendencia que lo empadronó.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 15 Prorrateo de valor de patente al empadronar

En el empadronamiento no se cobra patente de rodados por los días del mes del empadronamiento. Para el bimestre en el cual se realiza se cobra el mes que resta del mismo.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 16 Exoneraciones

Se mantienen las mismas exoneraciones que tengan vigentes los GGDD, aún siendo parciales, pero se deberá indicar la norma que las ampara. Las nuevas exoneraciones deberán ser del 100% u orientadas a público cautivo; en cualquier caso deberán ser presentadas al SUCIVE. Las exoneraciones que se mantengan vigentes deben ser comunicadas al fiduciario (Rafisa) antes del 1º de diciembre de cada año, con copia a la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del SUCIVE.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 17 Exoneraciones Institucionales

<u>Tributo de patente: vehículos incautados por la Junta de la Droga</u>
Autorizar a las intendencias en consonancia con el acuerdo interinstitucional celebrado en el Congreso de Intendentes al amparo del artículo 262 de la Constitución de la República, el 7 de agosto de 2014,

que en los casos de remates de vehículos automotores gestionados por la Junta Nacional de la Droga, la reclamación por el tributo de patente, tasas y precios, no superará en ningún caso el 50% del valor del remate.

FUENTE: CSS ACTA (31/7/14)

Exoneración del costo del Certificado SUCIVE a los vehículos incautados por la Junta de la Droga

Exonerar a la Junta Nacional de la Droga (JND) de la Presidencia de la República, del costo del Certificado Sucive requerido para el proceso de remate de las unidades de su dominio, estableciendo que dicho documento sera emitido por una sola vez, sin efecto liberatorio ni capacidad de prórroga, emitiéndose con la finalidad básica del informe de antecedentes que lo compone.

FUENTE: CSS ACTA R.78/2020(19/11/20). CI SESIÓN 61/20 (15/10/20).

Exoneración de los costos de reempadronamiento a jueces y fiscales
Exonerar de los costos de reempadronamiento (matrículas y documento
de identificación del vehículo – DIV), a jueces y fiscales de todas las
materias que por razones laborales y por hasta un vehículo por
magistrado, deban realizar estos trámites por aplicación de la Ley
Nº18452. Comunicar a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía de
Corte. Ambas instituciones deberán acreditar la condición de magistrado
mediante carta debidamente certificada librada a la intendencia donde se
reempadronará el vehículo.

FUENTE: CSS ACTA R.85/2021 (9/9/21). CI SESIÓN 10/21 (23/9/21).

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 18 Prescripción de deuda

El derecho al cobro del tributo de patente de rodados y sus conexos, para todas las intendencias, prescribirá a los diez (10) años contados a partir de la terminación del año civil en que se produjo el hecho gravado. La prescripción se interrumpirá cuando por acto administrativo firme así lo disponga el gobierno departamental.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 19 Exoneración de Patente para Vehículos p/Discapacitados Importados

Se establece que la exoneración del tributo de patente de rodados para

vehículos importados o nacionalizados, ingresados al país mediante regímenes de importación especiales, o que en ocasión de comercialización en plaza hayan sido asimilados para uso personal o al servicio de personas con discapacidades, según las definiciones dadas por la Ley Nº13102 y su Decreto Reglamentario Nº51/2017, será del 100% del tributo para valores de mercado hasta US\$ 24.920. Cuando en un núcleo familiar haya dos personas con discapacidades dicho monto será del doble. Se ratifica la lo resuelto por el Congreso de Intendentes en su 10^a Sesión Plenaria, incrementando el ficto de US\$ 16.000 fijado por el MEF para la tributación de importación, en 55,75% (28,75% de Imessi; 22% de IVA y 5% de Tasa Consular, sean o no vehículos procedentes del Mercosur). Cuando el valor de mercado supere el ficto de US\$ 24.920 se tributará por la diferencia de acuerdo con las alícuotas vigentes para la categoría fiscal del automotor. El comportamiento del valor del mercado será el mismo que para el resto del sistema: dinámico y sujeto a las variables de ajuste vigentes.

FUENTE: RES. DE 12ª SESIÓN PLENARIA DEL CI (11.11.2021)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO III FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Artículo 20 Forma y oportunidad de pago

El pago del Tributo de patentes de rodados podrá realizarse al contado o en cuotas en las fechas que para cada ejercicio determine el intendente dentro de lo que al respecto se acuerde por el Congreso de Intendentes.

FUENTE: CI SESIÓN 42 (7/2/13)

El pago del tributo de patente de rodados de todas las categorías de vehículos se realizará en seis (6) cuotas los meses impares.

FUENTE: CI SESIÓN 51 (5/9/13)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 21 Forma de pago de las matrículas y de la libreta del vehículo

Los montos de chapas matrículas y libretas de propiedad o circulación se abonarán hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a hacer efectiva la misma.

FUENTE: CI SESIÓN 42 (7/2/13)

Para el caso de cambio masivo de chapas y en la medida que el gobierno departamental lo disponga, los precios de la libreta de identificación del vehículo y las matrículas, se podrán abonar al contado hasta la fecha del próximo vencimiento de cuotas del tributo de patente, o hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.

FUENTE: CSS ACTA 32/17 (23/2/2017). CI SESIÓN 21 (14/3/2017)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 22 Multas de tránsito: fecha de pago y actualización de valores

El plazo para el pago de las multas será de tres meses desde su aplicación. Los montos de las infracciones de tránsito que estén en pesos se actualizarán en forma anual teniendo en cuenta la variación de IPC de setiembre a setiembre del año anterior y se redondearán en múltiplos de 100, en caso de no pago en fecha se aplicarán las sanciones por mora previstas para los tributos en el artículo 28. Para el caso de que la inflación supere el 20% se prevé la actualización anticipada. En caso de que dichas multas estén en UR o en moneda extranjera se actualizarán de forma mensual, tomando para la moneda la cotización del último día hábil del mes anterior y de estar en UI se actualizarán diariamente.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12).

Régimen de multas de tránsito a vehículos de arrendadores sin chofer Incorporar al Texto Ordenado del SUCIVE el sistema de multas de tránsito aplicable a las empresas del giro "arrendados de vehículos sin chofer".

- 1) Las multas de tránsito aplicadas por las intendencias constituyen procesos administrativos que requieren del otorgamiento de los plazos y demás formalidades propias de los actos administrativos. Hasta que las etapas formales se cumplan en tiempo y forma, las infracciones aplicadas constituyen "contravenciones" sujetas al proceso legal.
- 2) En razón a los conceptos jurídicos de "guarda" y "tenencia" de los vehículos objeto de contrato de arriendo de vehículos sin chofer, las empresas dedicadas a esta actividad se ven impedidas de afectar las sanciones pecuniarias a sus verdaderos infractores, al no hacerse efectiva la notificación sancionatoria antes de las 24 horas desde que fueron aplicadas.
- 3) Como un servicio "adicional" del SUCIVE, a partir del 1º de octubre de 2019 y a solicitud de las empresas interesadas, se ingresan al sistema los correos electrónicos de las prestadoras de estos servicios, quienes deberán, previamente, registrar sus unidades y matrículas codificadas con las siglas AL o QL, a excepción de aquellas contratadas con carácter

permanente a entidades públicas o privadas.

- 4) Cuando se aplique una contravención el proceso seguirá con la validación de la misma por parte del personal inspectivo de la intendencia, quien generará un mensaje automático a la empresa registrada para esa matrícula, en la que se detallará la infracción validada.
- 5) Sin perjuicio de lo anterior, se continuará con todo el proceso definido jurídicamente en cuanto a los plazos y mecanismos de notificación y resolución del acto administrativo denominado "multa de tránsito".
- 6) Las notificaciones se generarán dentro de las 24 horas de aplicada la contravención, proceso que debe incluir la validación de la misma por parte del inspector y el alta al sistema de la imagen como elemento de prueba, o la boleta levantada por el inspector interviniente en dicho proceso.
- 7) Las multas que las intendencias no notifiquen en tiempo, o que no sean registradas debidamente en el sistema web del SUCIVE, caducarán en forma inmediata.

FUENTE: CSS ACTA 66/2019 (1/10/2019). CI SESIÓN 52.

Notificación de Multas

"Las multas detectadas y formuladas por los funcionarios con competencias en el control del tránsito en vía pública, siempre que sea posible, serán notificadas en el acto, haciendo constar los datos en el documento del que se expedirá una copia para el infractor. Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al infractor, la infracción deberá ser notificada por los medios que cada gobierno departamental establezca en cumplimiento de la normativa vigente, al domicilio de la persona que figure como titular en el Registro del SUCIVE. El mismo procedimiento se aplicará cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de los medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo."

FUENTE: LEY Nº19824, ARTÍCULO 31. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

Prescripción de las Multas de Tránsito

"Las sanciones por infracciones de tránsito prescriben a los cinco años contados desde el momento en que se cometió la infracción".

FUENTE: LEY Nº19824, ARTÍCULO 32. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

Plazos, suspensión de la prescripción

"La interposición por el interesado de cualquier recurso administrativo o

de acciones o recursos jurisdiccionales, suspenderá el curso de la prescripción hasta que se configure resolución definitiva ficta; se notifique la resolución definitiva expresa, o hasta que quede ejecutoriada la sentencia, en su caso."

FUENTE: LEY Nº19824, ARTÍCULO 34. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

<u>Interrupción de la prescripción de las multas del Art. 32 de la Ley</u> Nº19824

"El término de prescripción de las infracciones se interrumpirá por el otorgamiento de vista previa, la notificación de la resolución del organismo competente de la que resulte un crédito contra el sujeto pasivo; por el emplazamiento judicial y por todos los demás medios del derecho común."

FUENTE: LEY Nº19824, ARTÍCULO 35. PUBLICADA Diario Oficial 25/9/2019.

Valores de las Multas

Por la Resolución Nº14 del acta de la 16ª sesión plenaria del Congreso de Intendentes (22/9/2016), y en el marco del artículo 262 de la Constitución, rige la unificación de los conceptos y valores establecidos en el anexo de esta norma sobre valores de multas de tránsito.

FUENTE: SESIÓN CI 16 (22/9/2016). SESIÓN CI 13 (25/11/2021)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 23 Convenios Interdepartamentales

Podrán suscribirse dos tipos de convenios: uno por las deudas provenientes de multas por infracciones de tránsito, y otro por las provenientes de patente y demás conceptos conexos que no sean dichas multas, en todos los casos incluidos las pertinentes sanciones por mora.

De los primeros se suscribirá uno por las deudas provenientes de las multas incluidas en cada boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito"), mientras que los correspondientes a patentes y conexos se suscribirá uno por cada departamento donde mantenga dicha deuda.

En los convenios por patentes y conexos se incluirá toda deuda por conceptos vencidos al día de suscribir el mismo, no incluyendo la deuda heredada cuyo plazo de pago sea hasta el próximo vencimiento de cuota de patente, mientras que en los convenios por multas se incluirá toda deuda que esté entrada en el sistema al momento de su suscripción, incluyendo aquellas por multas cuyo plazo para el pago no haya vencido.

Todos los convenios se suscribirán en pesos.

Las multas por espirometrías no serán convenibles.

En el caso que el vehículo mantenga deuda de patentes y conexos en varios departamentos necesariamente deberá suscribirse en una única operación y simultáneamente convenios en todos dichos departamentos.

Los convenios podrán ser suscriptos en cualquier departamento independientemente de donde es el vehículo o deuda.

Por la realización de un convenio no se perderá la traza con el vehículo al que se relaciona la deuda, considerándose en el caso de los convenios por patente y conexos, todos los padrones que tengan el mismo código nacional y en el caso de los por multas el vehículo que se encuentre relacionado en la boleta.

No podrá suscribirse un nuevo convenio por patente y conexos si ya se tiene otro vigente en el mismo departamento, ni por multas si ya se tiene otro vigente por la misma boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito").

No podrá suscribirse un nuevo convenio por patente y conexos de un departamento si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo en el mismo departamento.

No podrá suscribirse un nuevo convenio por multas si en los últimos 360 días se ha producido la caducidad de tres convenios del mismo tipo correspondientes a la misma boleta por infracciones de tránsito (o "en cada constatación de infracciones de tránsito").

Para la generación de los convenios no se consideran los montos pendientes de dinero a favor de los padrones a convenir.

La recaudación por entrega inicial y cuotas de los convenios en el caso de multas se vertirá directamente al departamento que aplicó la multa, mientras las patentes y conexos se aplicarán al departamento al que corresponde la deuda.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

Los importes por los cuales se otorguen facilidades o prórrogas devengarán únicamente el interés sobre saldos que resulte de incrementar en un 10% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

A partir del 1° de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación al 30 de setiembre del año anterior.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

La tasa mensual equivalente resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

CI SESIÓN 41 (30/11/12)

La tasa será de actualización anual, previéndose un ajuste anticipado para el caso de que la inflación supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

CI SESIÓN 41 (30/11/12)

La mencionada tasa mensual de interés se reducirá en un cincuenta por ciento para todo convenio que se suscriba a partir del 1º de enero de 2019.

De acuerdo a lo anterior para el año 2022 la tasa mensual aplicable será del 0,75 % y la diaria equivalente del 0,0249098%.

FUENTE: CI SESIÓN 44 (21/2/19)

Se exigirá una entrega inicial pagadera dentro de los tres días hábiles de la suscripción del convenio, la que no podrá, ser menor al total de la deuda dividido la cantidad de cuotas más una por las que suscribe el convenio.

CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Entrega Inicial

Mientras no se realice la entrega inicial los convenios permanecerán bloqueados y en el caso de los por patente y conexos también permanecerán bloqueados todos los convenios integrantes de la operación. El no pago de la entrega inicial en el plazo establecido hará caducar el convenio y en el caso de los de patente y conexos dicho no pago referido a convenio de cualquier departamento hará caducar todos los convenios comprendidos en la operación.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

Plazo de los convenios por el saldo una vez descontada la entrega inicial Será de hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas, venciendo la primera el último día hábil del mes siguiente de la suscripción de convenio y la segunda y sucesivas en los últimos días hábiles de los meses subsiguientes, la cantidad de cuotas será la indicada por el contribuyente.

FUENTE: CSS ACTA R.76/20 (1/6/2020). CI SESIÓN 58 (18/6/20)

Plazos de los convenios

Facultar a la intendencia departamental a extender el plazo de los convenios de 24 a 36 cuotas, de conformidad a los acuerdos que llegaren en el Congreso de Intendentes. DEROGADO

Los vencimientos de los convenios anteriores al año 2013 estarán dados por las fechas indicadas por el GD en la migración. En su caso en los recibos por otros conceptos se dejará constancia de la existencia de convenio aún éstos no presenten atraso, dicha constancia operará para todos los padrones del vehículo relacionado. Los convenios caducarán por el atraso de tres de sus cuotas, reflotándose en sus padrones originales las deudas originales convenidas, mientras que los montos acreditados al convenio quedarán asociados a la cuenta corriente del convenio dado de baja.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12). CI SESIÓN 52 (14/11/19).

Transitorio Convenios PRA 2016/2018

Se modifica a partir de decretada la emergencia sanitaria el 13 de marzo de 2020, la caducidad de los convenios PRA 2016 y PRA 2018 caídos por la acumulación de cuotas vencidas, fijándose los plazos de caducidad automática que se establecen: acumulación de 6 cuotas impagas en los convenios y 4 para el tributo de patente. Para el caso de que se hayan pactado documentos en garantía por parte de las intendencias al suscribirse los convenios, o que se haya configurado un título ejecutivo por las obligaciones asumidas, su eficacia aplicará una vez vencidos los plazos que ahora se establecen.

FUENTE: CSS ACTA R.76/20 (1/6/2020). CI SESIÓN 58 (18/6/20)

Subrogacion de convenios categoria B (camiones)

Se autoriza la subrogación de los vehículos puestos en garantía por deudas contraídas por tributos y conexos de patente, de la categoría B (camiones), imputándose los mismos a las unidades sustitutas siempre que correspondan a la misma persona física o jurídica, y que su valor de aforo sea igual o superior al del vehículo sustituido, a pedido del interesado y ante la intendencia donde está empadronada la unidad.

FUENTE: CSS R.80/2021 (19/2/21); CI. 4ª SESIÓN PLENARIA (11/2/21)

<u>Planes especiales de pago y persecución de adeudos: anuencia del Congreso de Intendentes</u>

"En caso de falta de pago, hasta instrucción en sentido contrario de la

Comisión de Seguimiento del SUCIVE, los Gobiernos Departamentales podrán: a) continuar realizando y suscribiendo convenios de refinanciación de adeudos y b) efectuar la persecución judicial de los adeudos en mora. En todo caso la cobranza deberá ingresar directamente al fideicomiso."

Contrato de fideicomiso SUCIVE, numeral 4 de la cláusula 7ª

Sin perjuicio de las demás obligaciones que asumen en virtud de las leyes y de este contrato, los fideicomitentes se comprometen a suscribir los documentos privados y públicos que fuesen necesarios o convenientes para la transferencia de los bienes fideicomitidos y gestión de los mismos por parte de la fiduciaria. Los fideicomitentes se obligan a no otorgar facilidades de pago ni amnistías tributarios o similares, ni establecer mecanismos que vinculen el pago del tributo de patente de rodados al pago de otros impuestos, tasas o precios de naturaleza departamental y, en general a no realizar actos que puedan atentar directa o indirectamente contra la homogeneidad del monto del tributo de patente de rodados a nivel nacional salvo que los mismos sean acordados expresamente por el Congreso de Intendentes.

FUENTE: CONTRATO DE FIDEICOMISO SUCIVE, CLÁUSULA 21º

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 24 Baja de deuda por reempadronamiento

De lo adeudado al 31 de diciembre de 2012 por patentes de rodados y sus correspondientes sanciones por mora, por vehículo empadronado en otro departamento, solo se exigirá la deuda con vencimientos hasta el año civil anterior a la fecha de empadronamiento, dándose de baja la posterior en el departamento que dejó de pertenecer.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Art. 2 N° 10.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 25 Reempadronamiento con convenio

Podrá reempadronarse el vehículo que estando al día en la intendencia de origen, mantenga cuotas a vencer de convenio(s) de pago suscriptos en intendencia anterior, en la medida que, en su caso, el nuevo propietario reconozca dicha deuda. El(los) mencionado(s) convenio(s) no podrá(n) ser modificado(s).

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Art. 2 Nº 9.

Por los vehículos que se reempadronen con cuotas a vencer de convenios no se podrá solicitar a la Intendencia titular de los mismos la modificación de la forma de pago de éstos.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Definiciones 2 Nº 3.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 26 Empadronamiento en meses impares

En caso de realizarse el empadronamiento en el primer mes de los bimestres cerrados a febrero, abril, junio, agosto, octubre o diciembre, el monto de la patente correspondiente al mes de cierre del bimestre se podrá pagar hasta la fecha de vencimiento de la próxima cuota de patente de rodados que le corresponda pagar al vehículo y en forma previa a efectivizar la misma.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 27 Validación al momento del pago

Las multas y las cuotas de convenios de pago a que se refiere el artículo 23 vencidos o no vencidos siempre podrán pagarse con cualquier atraso en los otros conceptos.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Las deudas por patentes solo se podrán pagar en la medida de que no existe deuda heredada, no exista ningún convenio con un atraso de más de una cuota o con su última cuota vencida y ninguna multa con un atraso de más de 30 días respecto de la fecha en la que debió abonarse. En el caso de los convenios interdepartamentales, sean de patente y conexos o de multas asociadas al vehículo, el control operará en forma independiente que el convenio se encuentre en un departamento y el vehículo en otro.

En caso de que existan varios conceptos vencidos en más de un vencimiento deberán pagarse primero los más antiguos, salvo las multas y las cuotas de convenios, a que se refiere el Art. 23 que siempre se pagarán sin ninguna limitación. Producido un reempadronamiento, un cambio de titularidad o la suscripción de un convenio interdepartamental, para la aplicación de esta prioridad de pagos no solo se considerará los conceptos por deuda en el departamento sino también los de deuda de todos los departamentos.

FUENTE: CI SESIÓN (24/10/13)

En todos los casos en los que se cobre un concepto habiendo atraso en

alguno de los otros conceptos el documento de pago indicará que mantiene atraso en otros conceptos vencidos. Igual procedimiento se aplicará para el caso de multas por infracciones de tránsito cargadas en el sistema sin cumplir con el inciso primero del Art. 50.

FUENTE: SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 28 Sanciones por mora

La mora, o sea la no extinción de la deuda de tributos y sus cobros tributarios conexos, en el momento y lugar que corresponda, en el caso de la patente de rodados y demás cobros tributarios fijados en pesos, será sancionada con una multa sobre el importe de tributo no pagado en término y con un recargo mensual.

La multa sobre el tributo no pagado en plazo será:

- A) 5 % (cinco por ciento) cuando el tributo se abonare dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su vencimiento.
- B) 10% (diez por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los cinco días hábiles siguientes y hasta los noventa días corridos de su vencimiento.
- C) 20% (veinte por ciento) cuando el tributo se abonare con posterioridad a los noventa días corridos de su vencimiento.

El recargo mensual, que será capitalizable diariamente, se calculará día por día y será el que resulte de incrementar en un 30% el promedio de las tasas medias para empresas, para préstamos en moneda nacional, no reajustables y por plazos de hasta 366 días, de la última publicación del Banco Central realizada al 30 de noviembre del año anterior.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

A partir del 1° de enero de 2020 se aplicará dicha última publicación del 30 de setiembre del año anterior.

FUENTE: CI SESIÓN 52 (14/11/19)

La tasa mensual resultante se redondeará a un dígito después de la coma y a partir de ésta se determinará la tasa diaria equivalente.

El mencionado recargo será de actualización anual, previéndose su actualización anticipada para el caso de que la inflación acumulada, desde su vigencia supere el 20%, en cuyo caso se considerará la última publicación de tasas medias realizada al cierre del mes anterior a que esto ocurra y regirá desde el mes subsiguiente.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Dicho recargo se aplicará al tributo de patente de rodados y sus cobros tributarios conexos y la tasa diaria se aplicará en función de los días efectivos de atraso.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Los porcentajes de la multa y el mensual del recargo, resultantes de la aplicación de los incisos anteriores, se reducirán en un 50% para toda extinción de deuda que se efectivice a partir del 1° de enero de 2019. Al endeudamiento ocurrido desde el 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2018 se le aplicará el 50% de los porcentajes resultantes de los mencionados anteriores incisos determinados para el año 2019.

FUENTE: CI SESIÓN 44 (21/02/19)

De acuerdo a lo anterior para el año 2022 la tasa mensual de recargo aplicable será del 0,85 % y la diaria equivalente del 0,0282176%.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 29 Multas por mora al 31/12/2012

La multa por mora de las deudas por patente vencidas al 31/12/12 se calculará tomando como fecha de pago dicho día, aún su pago se efectivice con posterioridad.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 30 Bonificaciones

El pago del tributo de patente de rodados gozará de las siguientes bonificaciones, que serán únicas:

- a) el pago de una vez del monto anualizado del tributo dentro del plazo establecido para abonar la respectiva primera cuota que le venza gozará de un 20% de bonificación sobre el valor total del mismo.
- b) el pago del monto de las distintas cuotas del tributo dentro del plazo establecido para abonar cada una de ellas, gozará de un 10% de bonificación sobre el valor total de lo pago en fecha. Ambos beneficios no serán acumulables.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 31 Pagos con tarjetas, débitos bancarios y similares

Se instrumentará el pago con tarjetas, débitos bancarios o similares, que será de aplicación general para todos los GD, que no tendrá financiación del SUCIVE y que será con versión de fondos dentro de las fechas generales de vencimientos.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO IV GESTIÓN DEL IMPUESTO Y CONEXOS

Artículo 32 Código Único Nacional

Se utilizará un código único nacional para la identificación del vehículo, el que será otorgado a nivel nacional por el sistema y será grabado por la Intendencia que lo empadrona.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 33 Número supletorio

Ante la destrucción o cambio de la parte donde esté grabado el número de motor, chasis o identificación, se procederá a grabar el mismo en nuevo lugar. En el caso de no existir número de motor el sistema generará un número a nivel nacional que la intendencia lo solicitará y grabará.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Res. N°6. Definiciones 1 N°25.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 34 Permisos de Circulación de Vehículos Fronterizos

Los permisos de circulación de vehículos fronterizos quedan fuera del sistema.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 35 Vehículos de Alquiler, matrículas, rango

Se autoriza a utilizar, por estar completo el rango "_AL", uno nuevo a su elección, el que deberá ser único para la categoría "vehículos de alquiler sin chofer". Para esta categoría se creará un registro que incluya la siguiente base de datos: a) nombre de la empresa, b) número y fecha de expediente o resolución del Ministerio de Turismo para poseer vehículos de alquiler sin chofer, afectados a esta actividad, c) marca, modelo, año,

matrícula y padrón de las unidades y d) fecha de caducidad del registro de acuerdo a la normativa vigente.

FUENTE: CSS ACTA R. 36/2017 (3/8/2017) (Derogado; aplica Art. 38)

Matrículas de prueba

Las chapas o matrículas de prueba quedan fuera del sistema. Su uso fuera del departamento que la otorgue queda restringido a vehículos 0k y con fines de traslado terrestre a los locales de venta, intendencias u otras oficinas públicas o privadas en las que deba comparecer, mediante las vías de tránsito.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Los vehículos de turismo y alquiler deben ajustarse a los términos de las Resoluciones Nº35/2002 y Nº60/2019 del GMC (Grupo Mercado Común), la que fue ratificada por el gobierno nacional por Decreto Nº92/2018.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 36 Bicicletas con motor

Las bicicletas con motor, quedan fuera del sistema.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 37 Identificación de motores importados

El número y registración de motores importados al país será otorgado exclusivamente por la Intendencia de Montevideo, quien tendrá la potestad de grabado con el tipo de codificación que disponga, la que será comunicada a todas las intendencias del país.

FUENTE: CI SESIÓN 53 (24/10/13)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 38 Empadronamiento provisorio

Habrá empadronamiento provisorio en los casos de discrepancia entre la realidad constatada en la inspección vehicular y la documentación que surge de Aduana, o ante la falta de documentación a aportar por el contribuyente o discrepancia de ésta con la realidad constatada por la mencionada inspección. Se otorgará permiso de circulación con validez de 30 días, se entregará la chapa pero no la libreta. Los permisos de circulación que se otorquen mientras no este disponible el nuevo sistema

tendrán 45 días de validez.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 39 Permisos de circulación para empadronar

A partir del 1º de octubre de 2014 los importadores, vendedores, adquirentes o representantes de vehículos 0 km, deberán gestionar para empadronar sus unidades, el formulario denominado "permiso de circulación" en la intendencia departamental. El formulario a otorgarse como aval de circulación provisorio, tendrá vigencia por 5 días hábiles desde su expedición y servirá, durante ese lapso, para la circulación de la unidad en todo el país.

FUENTE: CSS ACTA (31/7/14). PLAZO MODIFICADO

Permisos de circulación para empadronar (ACTUALIZADO)

- 1. Se habilita el empadronamiento provisorio de vehículos –para todas sus categorías como el único instrumento de gestión para circular en forma reglamentaria ingresando a la web del SUCIVE (www.sucive.gub.uy) en la funcionalidad "Permiso de circulación".
- 2. Este permiso de circulación deberá colocarse en lugar visible desde el exterior del vehículo, tendrá capacidad de ser presentado ante los servicios inspectivos de todas las intendencias, las empresas aseguradoras de vehículos, la Dirección Nacional de Policía de Tránsito, el Poder Judicial y/o la Fiscalía General de la Nación, con fines de probanza sobre la posesión de las unidades al momento de su empadronamiento y su legitimidad a los efectos de su circulación por la vía pública.
- 3. Este formulario firmado por el titular del vehículo y procesado como se establece en la web aplicará para todas las intendencias del país y tiene validez nacional. Este trámite automáticamente procesará las autorizaciones correspondientes y las registrará en el SUCIVE con cargo al correo electrónico del remitente.
- 4. La vigencia del certificado será de 30 días computables desde su fecha de emisión y generará cargo de patente a partir del día de solicitud al momento de empadronar. Su renovación o caducidad estará sujeta a la evolución del actual proceso de emergencia sanitaria nacional.

FUENTE: CSS (20/3/2020)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 40 No innovar en caso de empadronamientos provisorios Mientras un vehículo se mantenga en empadronamiento provisorio no se podrá realizar ninguna acción referida al mismo, ni aún pagar y en caso que como consecuencia de la demora en obtener el empadronamiento definitivo, se venza algún plazo de pago, su pago atrasado generará las sanciones por mora correspondientes.

FUENTE: CI SESIÓN 42 (7/2/13)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 41 Transferencias y reempadronamientos con tributos al día

No podrá transferirse ni reempadronarse vehículo que deba patente, multas, cuotas de convenios interdepartamentales o montos por chapas matrículas o libreta de propiedad o circulación o documento aunque no haya vencido el plazo para su pago. En el caso de cuotas de los convenios interdepartamentales el control operará, si son de patente y conexos las pertenecientes a convenios del vehículo actual y sus vinculados y si son de multa las pertenecientes a convenios asociadas al vehículo.

FUENTE: CI SESIÓN 42

Registro de Vehículos del SUCIVE (RVS)

Se crea el REGISTRO DE VEHICULOS Y CONDUCTORES DEL SUCIVE (RVS), como sistema de información integral del SUCIVE, constituido a partir de la base de datos de cada intendencia adherida al fideicomiso SUCIVE, el que se administrará mediante subsistemas de gestión tributaria, de información vehicular y de conductores, con los datos necesarios que permitan su clasificación, ordenamiento, actualización y adecuación de las bases informativas del SUCIVE. Este registro, para su clasificación, individualizará las unidades de todo el parque vehicular conforme lo determinan los clasificadores internacionales, en especial las normas de categorización vehicular del MERCOSUR incorporadas a la normativa legal del país.

Se unifica el trámite de TRANSFERENCIAS DE TITULARES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, de acuerdo con los criterios que se establecen en el anexo de normativa adjunta del RVS, según sus procedencias, relación con el automotor, y los derechos adquiridos, de acuerdo al criterio de registración que corresponda por la razón de los mismos.

El RVS tendrá por cometido la anotación de los vehículos del parque automotor del SUCIVE, de modo descentralizado por cada intendencia, inscribiéndose y actualizándose sus titulares, sean dominiales, poseedores o a cualquier título, de un modo único de acuerdo a los criterios que se establecen y para todas las categorías fiscales del parque automotor definidas como tales por el Texto Ordenado del Sucive y las normas de categoriación vehicular del Mercosur nacionalizadas mediante el Decreto

Nº278/021 del Poder Ejecutivo.

FUENTE: CI SESIÓN 10a, Resolución 2 (23/9/2021)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 42 Reempadronamiento

Lo cobrado corresponde a la intendencia de origen que lo cobró. En caso de existir deuda a vencer se requerirá su reconocimiento por quién quede como titular del vehículo en la intendencia de destino. Se realiza automáticamente por el sistema el control de que no existe deuda vencida.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 43 Vehículos repetidos en más de un departamento

Si solo existe solapamiento de deuda, o sea, que en un mismo período aparece con deuda de patente en más de una intendencia, pero no se constata la existencia de período de no pago en ninguna intendencia, el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando, o sea, en el último que reempadronó, y el anterior u anteriores departamento(s) dará(n) de baja esa deuda de patente, inclusive la porción devengada en el año civil en el que se reempadronó en otro departamento. Si mantiene deuda del (los) departamento(s) de origen(es), por periodo(s) en el (los) que no haya pagado en el(los) departamento(s) posterior(es) el vehículo se mantendrá en el departamento donde viene pagando de último, o sea en el último que reempadronó, registrándose en los recibos y todo documento que mantiene deuda en otro(s) departamento(s) y no estará habilitado para transferir o reempadronar.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 44 Gestión de matrículas

Un mismo vehículo no podrá tener más de una chapa asignada al mismo tiempo. Se podrá entregar duplicado de chapas a vehículos que desarrollen actividades por las que se encuentren inscriptas en un registro. Solo en el caso de titulares de vehículos afectados a servicios públicos, podrá asignarse la misma chapa al nuevo vehículo que sustituye al anterior que se desafecta de dicho servicio. Toda chapa entregada será destruida de inmediato y cuando se solicite circular de nuevo se le asignará otra, debiéndose abonar ésta así como la nueva libreta. Para

entregar la chapa debe estar paga la cuota de patente del bimestre en que se entrega, asimismo se generará la cuota de patente del bimestre en el que la levanta y en caso de existir deuda vencida se deberá convenir previamente la misma.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Excepción Transporte Profesional de Carga (depósito de matrículas)

Exceptuar de lo determinado en artículo 44 ut supra del Texto Ordenado del SUCIVE, al transporte profesional de carga, habilitando a los GGDD el depósito de matrículas, a petición de parte, individualizadas con las letras "TP" de transporte profesional de carga, por el término de un año, manteniéndose las numeraciones y gestiones recaídas sobre las mismas. Este sistema de excepción empezará a regir el 1º de mayo de 2016.

FUENTE: CSS ACTA (14/4/16)

<u>Empadronamientos y Desafectación del Servicio Público de Vehículos</u> Oficiales

Los vehículos oficiales serán empadronados con el Documento Unico de Aduana (DUA). En los casos en que el modelo que surge del DUA no coincida con las descripciones de modelos de los DUA que posee el SUCIVE, y no sea posible obtenerlo a partir del número de chasis, se tomará como modelo el que informe el gobierno departamental donde se gestione el empadronamiento, y a partir de la documentación que aporte el organismo titular del vehículo. En este caso, se someterá la unidad a una inspección vehicular, con todo lo cual se ingresará la unidad al sistema.

Cuando el organismo titular de un vehículo solicite su desafectación del servicio oficial, entregará las matrículas y la libreta, contra lo cual la intendencia otorgará -sin costoel documento denominado "CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULO OFICIAL", solo con fines informativos, no habilitando el mismo la libre circulación del vehículo, ni el otorgamiento de matrículas ni libreta de identificación vehicular. Este documento solo se otorgará cuando el SUCIVE tenga en sus registros la información necesaria para la determinación del monto de la patente que le corresponderá a la unidad por pasar al uso particular. Con este documento, el aval del Organismo vendedor para transferir y en su caso reempadronar, las Intendencias efectivizarán la transferencia otorgando las matrículas y la libreta a nombre del nuevo titular, a quien se cobrará su emisión.

FUENTE: CSS (4/8/16). SESIÓN CI (22/9/16)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 45 Régimen especial asociados de ASCOMA-ACAU

- a) Se habilita a los asociados de ASCOMA Y ACAU el procedimiento de entrega de matrículas en depósito para los vehículos en venta en sus concesionarias de acuerdo con el siguiente protocolo de actuación: a) la entrega de sus matrículas con fines de no tributación solo podrá hacerse estando la unidad objeto del trámite al día en el pago de todas sus obligaciones fiscales; b) la vigencia de la bonificación regirá a partir del mes siguiente a la entrega en depósito de las matrículas; c) el libre tránsito de estas unidades en calles o rutas solo se habilitará cuando por necesidades de las automotoras deban trasladarse sus vehículos a sus lugares de venta, previa obtención del certificado de habilitación por 24 horas que expide el Sucive. Sus derechos podrán ser adquiridos en línea o a través de las redes de cobranza; y c) el reempadronamiento de las unidades y su reintegro a la circulación se otorgará mediante la expedición de nueva matrícula y DIV, al 50% de su valor. Las concesionarias de ASCOMA y ACAU se obligan al momento de enajenar un automotor a realizar toda la documentación inherente a la posesión, dominio y transferencia de sus vehículos en la intendencia que corresponda. Serán responsables del cumplimiento de estas obligaciones ASCOMA y ACAU, sus concesionarias y los escribanos que actúen en el referido proceso contractual.
- b) Se habilita a los asociados a ASCOMA y ACAU el otorgamiento de "matrículas de prueba" destinadas a vehículos 0 km y usados de cualquier categoría fiscal. Estas matrículas serán identificadas con el código alfa "X" PR según el departamento, y serán otorgadas a nombre de una persona jurídica. Deberán utilizarse en lugar visible en el automotor. Su costo será equivalente a una patente anual. Su determinación se establece con base en una alícuota del 5% sobre un aforo ficto de US\$ 20.000 (veinte mil dólares). Su pago se hará efectivo en los plazos y condiciones que otorga el sistema general del SUCIVE. La matrícula o chapa de prueba se entenderá como un instrumento de gestión excepcional, no aplicable ni a la comercialización definitiva de las unidades, ni al tránsito habitual en rutas nacionales, departamentales o ciudades. Solo se habilitará una (1) matrícula de prueba por empresa concesionaria de ASCOMA, no pudiendo un mismo vehículo portarla durante más de 72 horas seguidas. De verificarse el uso indebido de las matrículas o chapas de prueba, se aplicará una multa equivalente a diez (10) veces su costo. Para todo lo demás rige el "Permiso de Circulación" que habilita traslados eventuales como la gestión de los correspondientes seguros vehiculares.

FUENTE: CSS ACTA R.76/29 (1/7/2020)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 46 Matrículas MERCOSUR - Criterio

Rigen para el diseño, tipología, estructura, elementos de seguridad, normativa general, etc., lo resuelto en el ámbito del MERCOSUR a través de sus disposiciones aplicadas y previamente acordadas en el marco del Grupo Ad Hoc Patente Mercosur (GAHPM). Se declaran las actividades del GAHPM de interés del Congreso de Intendentes.

FUENTE: CI SESIÓN 57 (18/3/14)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 47 Pagos, convenios y multas de otros departamentos

El sistema verterá al GD titular de las multas el cobro que se realice de las mismas, de aquellos vehículos empadronados en otro departamento.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 48 Multas de tránsito aplicadas hasta el 31/12/2012

En los recibos de cobro de cualquier concepto correspondiente a vehículo que tenga multa impaga aplicada hasta el 31 de diciembre del 2012 se escriturará lo siguiente: "mantiene deuda por multa(s)" procediendo al cobro de dichos conceptos.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12)

Multas: criterio 2013/2014

Mantener los mismos criterios que fueron aplicados hasta el 31 de diciembre de 2012, para la incorporación de multas de tránsito al SUCIVE en los años 2013 y siguientes.

FUENTE: CI SESIÓN 57 (18/3/14)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 49 Registro de multas de tránsito en el SUCIVE

El SUCIVE registrará las multas interdepartamentales sancionadas hasta el 31/12/12, debidamente documentadas por cada intendencia departamental, en los siguientes casos: a) cuando el sancionado coincida con el titular municipal del vehículo; y b) cuando exista prueba documental producida por medios tecnológicos idóneos que permita identificar el vehículo con la falta cometida.

FUENTE: CI SESIÓN 45 (4/4/13), Res 4 N° 2.

Plazo Especial de Registro para la Intendencia de Montevideo

Se exime a la Intendencia de Montevideo, hasta el 30 de agosto de 2014, de la obligación de tener prueba documental, fotográfica o informática para subir al SUCIVE las multas por impago en el estacionamiento tarifado. Estas multas serán notificadas con su anotación en el SUCIVE para su cobro.

FUENTE: CSS ACTA (7/8/14)

Multas Ocultas

Eliminar del registro del SUCIVE las denominadas "multas ocultas". Reiterar que las multas registrables deben estar sujetas a los requisitos vigentes en este artículo, y todas, sin excepciones, deben poder visualizarse por los contribuyentes, portándose los datos que las individualicen, como tipo de sanción, fecha de su aplicación, etc. Se reafirma el criterio del pago indistinto de multas y tributos de patente a opción del contribuyente.

FUENTE: CSS (10/3/16)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 50 Certificado SUCIVE

Tributo, multas en Intendencias, Policía, peajes)

Se crea el Certificado SUCIVE que será emitido por el sistema con carácter liberatorio a pedido de parte interesada. Este certificado comprenderá la información radicada en el sistema a la fecha de su expedición y comprenderá: a) el estado del impuesto de patente en todas las intendencias respecto de un vehículo; b) toda la información fiscal que surja de la historia de un automotor, incluidos los impuestos, tasas y precios que graven la actividad fiscal directa y sus conexos, como matrículas, libretas, multas de tránsito y servicios prestados a nivel de todos los gobiernos departamentales; c) las multas aplicadas por la Policía Nacional de Tránsito; y d) los peajes, precios y tasas que se adeuden a la Corporación Vial por cualquier causa. El certificado tendrá carácter oficial, liberatorio, y se solicitará en línea aportando el número de matrícula y padrón de la unidad. La vigencia del certificado será diaria, y su costo será de tres documentos (literal c del artículo 9 del Texto Ordenado del SUCIVE).

FUENTE: CSS ACTA (29/8/19).

Ampliación vigencia del certificado SUCIVE

Habilitar la ampliación del CERTIFICADO SUCIVE en el alcance de su

protocolo de su funcionamiento (Acta CSS R. 60/19), desde el 1º de junio de 2020 -por única vez- durante un período de 90 días, sin costo adicional, con fines de actualización y vigencia por 24 horas.

FUENTE: CSS ACTA R.76/29 (1/6/2020), CI SESIÓN 58 (18/6/20).

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 51 Caducidad del permiso de circulación

Para los vehículos que mantengan adeudos tributarios por cinco años o más, se establece la caducidad del permiso de circulación que implica poseer la placa alfa numérica que le fuera otorgada. Las intendencias departamentales a través de sus servicios inspectivos, procederán a retirar dichas placas quedando en consecuencia inhabilitados a circular hasta tanto no regularicen su adeudo. Cada intendencia procederá a reglamentar el cumplimiento de esta medida y el procedimiento para retirar de circulación el vehículo en infracción.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Res N°6- Definiciones 1 N°16.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 52 Devoluciones de pagos indebidos

Los pagos indebidos aprobados como tales por la intendencia a pedido del contribuyente o resultante de proceso corrido por el sistema en principio se acreditarán a la cuenta del vehículo o contribuyente y en caso de que la intendencia ante pedido del contribuyente, resuelva devolverlo en efectivo, comunicará esto al sistema con indicación del número de cédula de identidad de la persona a que le corresponde, lo que habilitará que ésta lo cobre en la red de cobranza.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Res N°6- Definiciones 1 N°16.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 53 Deudas de otros Organismos

No se realizarán canjes o compensaciones de deuda con otros organismos. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE informará lo anterior al administrador del SUCIVE (República Afisa) para que lo comunique a todos los organismos públicos comerciales o industriales.

FUENTE: CI SESIÓN 41 (30/11/12), Res N°6- Definiciones 1 N°16.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES

VARIAS

Artículo 54

- a) <u>Información reservada</u> El proceso de constitución de valores de mercado, la creación de los códigos de revalor del sistema y sus modificaciones, se entiende información reservada, estando prohibida la difusión de los criterios y demás informaciones del banco de datos del SUCIVE, incluyéndose en esta inhibición a los servicios contratados a terceros por RAFISA con destino al SUCIVE. Las resoluciones firmes y los dictámenes vinculantes al proceso de determinación del impuesto se consideran públicos.
- b) <u>Comisión de Aforos Competencias</u> Se asigna a la Comisión de Aforos del artículo 4º de la Ley Nº18860, la competencia de crear y modificar los códigos de revalor, valores de patente y aforos del sistema vehicular del tributo de patente de rodados. Su actuación se ajustará a los plazos previstos por el artículo 4º de la Ley Nº18860.
- c) <u>Procedimiento de reclamación de valores de patentes y aforos</u> El procedimiento de reclamación de valores de patente debe ajustarse al siguiente tenor:
- 1) Los contribuyentes que impugnen o soliciten la revisión del tributo de patente de rodados, en primera instancia deben presentarse ante la intendencia en donde su unidad está empadronada. La intendencia, siguiendo lo instituido por las normas vigentes, observará si se cumplen los extremos de la determinación del impuesto. De encuadrar el caso en los parámetros reglamentarios, sin más trámite, se notificará al contribuyente la confirmación de los valores asignados.
- 2) En caso de dudas o constatación de errores, se dará intervención a la Comisión Administradora del SUCIVE. Su informe será inapelable. En caso de proceder a modificaciones de las condiciones o de los valores del impuesto, se dejará constancia en el mantis levantado a tales fines en el sistema dejando constancia que su resolución es por aplicación de una derecho. Tanto las rectificaciones obietiva de como las norma conformaciones de los valores de aforo y de patente se harán por acto administrativo firme.
- 3) En ningún caso RAFISA o sus contratados podrán modificar códigos de revalor o de valores de patente sin el pronunciamiento de la Comisión Administradora del SUCIVE cuando su resolución se funde en una norma vigente. La incidencia denominada "mantis" no configura un acto administrativo, sino un antecedente informativo del sistema.

FUENTE: CSS ACTA (20/2/2014), CI SESIÓN 60 (19/6/14)

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 55 Criterios aplicables - Delegación de Funciones

Se autoriza a la intendencia a aplicar todos los acuerdos alcanzados en el Congreso de Intendentes (artículo 262 de la Constitución) relativos a la unificación del tributo de patente por efecto de la Ley Nº18860, así como las sucesivas determinaciones del impuesto para cada ejercicio anual, sus correctivos, modificativos y concordantes, y los acuerdos de gestión que se implementen para las actividades conexas al tributo, su forma de pago y los planes de financiación que se implanten mediante acuerdos institucionales.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 56 Funcionalidad TCR 3

Se dispone que a partir del 1º de enero de 2018, la funcionalidad TCR3 del SUCIVE, opere, sin excepción, para el empadronamiento de vehículos oficiales. El GD correspondiente empadronará comunicando al SUCIVE que el destino será el de "vehículo oficial", asignándose un CR especial provisorio hasta tanto se pueda ubicar la unidad en el CR unificado que corresponda, o se efectúe la creación por defecto como un nuevo CR unificado.

FUENTE: CSS ACTA R. 42/2017.

Regularización de Vehículos No Unificados por No Determinación del Valor de Mercado

Aquellos vehículos de la categoría A que por razones de insuficiencia informativa, errores en la migración de datos al sistema por parte de las Intendencias, o inconsistencias de cualquier tipo que impidan la asignación de su "valor de mercado", podrán ser regularizados según el criterio rector del SUCIVE (alícuota sobre valor de mercado), a petición de su titular, si lo entendiere conveniente, o en su defecto por la acción que se implemente en los ámbitos del SUCIVE, las que, en todos los casos, deberán ser avaladas -previa a su corrección- por la Comisión del Artículo 4º de la ley 18860 (de Aforos). Mientras su criterio fiscal se mantenga su tributación será la misma del ejercicio anterior ajustada anualmente por el IPC.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 57 Normas: Circulación de vehículos de turistas, particulares y Alquiler

Por Decreto Nº92/2018, de fecha 16 de abril de 2018, se dispuso la incorporación al ordenamiento jurídico interno de Uruguay la Resolución Nº35/02 del Grupo Mercado Común, que aprueba las normas para la circulación de vehículos de turistas, particulares y de alquiler en el Mercosur.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 58 Concursos Judiciales

En los casos de adquisiciones de vehículos en el marco de un proceso de liquidación de la masa activa de una persona física o jurídica declarada judicialmente en concurso, el adquirente no será solidario de los eventuales pasivos del deudor. A efectos de acreditar la adquisición en el marco de la liquidación concursal, se deberá gestionar la comunicación al SUCIVE por medio de oficio judicial, individualizando la unidad vehicular adquirida y los datos indentificatorios del adquirente. De haberse dispuesto la adquisición de un vehículo por las atribuciones legales otorgadas a un síndico, el beneficio del artículo 177 de la Ley Nº18837, tendrá efecto mediante otorgamiento notarial entre las partes, siempre que se pruebe que dicha transacción fue realizada después del decretado judicialmente el concurso.

FUENTE: CSS ACTA 55 (20/12/2018).

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 59 Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ROBERTO SARAVIA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, ANDRÉS PEDRAZZI, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y EXTENDER A 30 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA FRACCIÓN A DEL CROQUIS DE DIVISIÓN LEVANTADO POR EL AGRIM. LUIS MÉNDEZ ZEBALLOS ANEXO A LA ACTUACIÓN 8 DEL EXPEDIENTE 2018-81-1010-01227, QUE ES PARTE DEL PADRÓN 7 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, 18ª SECCIÓN JUDICIAL.

Canelones, 9 de febrero de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1010-01227

remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y extender a 30 años el plazo del comodato al Ministerio del Interior de la fracción A del croquis de división levantado por el Agrim. Luis Méndez Zeballos anexo a la actuación 8 del citado expediente, que es parte del padrón 7 de la localidad catastral Parque del Plata, 18ª sección judicial.

RESULTANDO: I) que las gestiones realizadas a fin de regularizar la situación del padrón 7 de Parque del Plata, propiedad de la intendencia, en parte del que se encuentran construcciones destinadas desde hace años a la Seccional 24 de policía y vivienda del funcionario encargado;

- II) que para sanear la situación planteada se vuelve necesario realizar el deslinde de la fracción que ocupa el Ministerio del Interior y suscribir un contrato de comodato;
- **III)** que a tales efectos se anexa croquis de división confeccionado por el agrimensor Luis Méndez Zeballos en junio de 2018, que delimita como fracción A la que es objeto del presente, en actuación 8 del mencionado expediente;
- **IV)** que el Municipio de Parque del Plata por Resolución N°249/2018 apoya la iniciativa, con el fin de regularizar la situación del padrón 7 de dicha localidad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y extender a 30 años el plazo del comodato al Ministerio del Interior de la fracción A del croquis de división levantado por el Agrim. Luis Méndez Zeballos anexo a la actuación 8 del expediente 2018-81-1010-01227, que es parte del padrón 7 de la localidad catastral Parque del Plata, 18ª sección judicial.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (Gerenta de sector interina)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO CON DESTINO VIVIENDAS EN EL PADRÓN 5678 CON FRENTE A LA CALLE DR. LUIS CORRECH 1218, LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO.

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1360-00346 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento con destino viviendas en el padrón 5678, con frente a la calle Dr. Luis Correch 1218 de la localidad catastral de Pando.

RESULTANDO: I) que la presente cuenta con informe del Departamento Técnico Permisos de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Pando en actuación 5 del citado expediente;

- **II)** que la Unidad Técnica de Estudio de Proyectos, conformada por la Dirección de Planificación, Dirección de Gestión Territorial, Dirección de Obras y Dirección de Gestión Ambiental en actuación 19 del mencionado expediente informa que:
- si bien la propuesta resultaría de recibo, la misma debe de contar con aprobación del legislativo departamental por no cumplir con los parámetros urbanísticos previstos en el plan (altura y cantidad de niveles) con las condiciones allí indicadas; III) que la Dirección de Planificación informa en actuación 23 del referido expediente que el cálculo correspondiente a la mayor edificabilidad resulta de recibo, el que deberá ser considerado por el FGU (Fondo de Gestión Urbana) si el proyecto resultara de aprobación;
- **IV)** que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 24 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia para otorgar la viabilidad solicitada con las siguientes excepciones:
- altura de edificaciones de 13,72 m;
- edificaciones con 5 niveles;
- edificaciones destinadas a servicios, superando gálibo.

De aceptarse la excepción solicitada, la viabilidad deberá condicionarse a la conexión a red de saneamiento y pago de valorización por mayor aprovechamiento.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento con destino viviendas en el padrón 5678, con frente a la calle Dr. Luis Correch 1218 de la localidad catastral de Pando con las siguientes excepciones:
- altura de edificaciones de 13,72 m;
- edificaciones con 5 niveles;
- edificaciones destinadas a servicios, superando gálibo.

Condicionada a la conexión a red de saneamiento y pago de valorización por mayor aprovechamiento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (gerenta de sector interina)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR TOLERANCIA EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN, SIN RECARGO CONTRIBUTIVO Y RETROACTIVO AL 23/11/2015 POR OBRAS EN INFRACCIÓN DESTINADAS A COLEGIO, SITO EN EL PADRÓN 45893, CON FRENTE A AVDA. CIRCUNVALACIÓN DEL URUGUAY DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA, CUYA PROMITENTE COMPRADORA ES LA SOCIEDAD URUGUAYA DE ENSEÑANZA JOSÉ PEDRO VARELA.

Canelones, 9 de febrero de 2022

VISTO: obrados radicados expediente los presentes en 2011-81-1330-02213 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancia en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de Edificación, sin recargo contributivo y retroactivo al 23/11/2015 por obras destinadas a colegio con: a) altura no reglamentaria de pretil de edificio; b) dimensión no reglamentaria de gabinetes de servicios higiénicos; c) ancho no reglamentario en servicio higiénico para sala de profesores, sito en el padrón 45893, con frente a Avda. Circunvalación del Uruguay de la localidad catastral Ciudad de la Costa, cuya promitente compradora es la Uruquaya de Enseñanza JOSÉ **PEDRO** VARELA, Sociedad RUT.215182660010.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº15/07530 de fecha 23/11/2015 anexada en actuación 44 del citado expediente, mediante la cual se autorizan en carácter precario y revocable, sujetas al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a colegio sitas en el mencionado padrón, cuya promitente compradora es la Sociedad Uruguaya de Enseñanza JOSÉ PEDRO VARELA, RUT.215182660010, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la misma;

- **II)** que en el numeral 2 de la citada resolución se resuelve gravar el importe de la contribución inmobiliaria del predio con un 50%, pagadero conjuntamente con la misma, hasta que sea corregida la infracción por altura no reglamentaria de edificio con pretil;
- III) que la Dirección General de Gestión Territorial y la respectiva Dirección en actuaciones 84 y 85 del mencionado expediente informan

que considerando la situación planteada por las autoridades del colegio en nota anexada a dicha actuación y de acuerdo al destino de la altura referida, que luce estéticamente para que no se visualicen los tanques de agua, sin afectar el entorno inmediato, se entiende que aplica considerar las revisión de las condiciones de otorgamiento de tolerancia dadas por Resolución Nº15/07530, debiendo remitir a esta Junta Departamental solicitando anuencia para otorgar tolerancia, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, sin recargo contributivo y retroactivo al 23/11/2015, por obras con:

- a) altura no reglamentaria de pretil de edificio;
- b) dimensión no reglamentaria de gabinetes de servicios higiénicos;
- c) ancho no reglamentario en servicio higiénico para sala de profesores.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar tolerancia en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de Edificación, sin recargo contributivo y retroactivo al 23/11/2015 por obras destinadas a colegio con: a) altura no reglamentaria de pretil de edificio; b) dimensión no reglamentaria de gabinetes de servicios higiénicos; c) ancho no reglamentario en servicio higiénico para sala de profesores, sito en el padrón 45893, con frente a Avda. Circunvalación del Uruguay de la localidad catastral Ciudad de la Costa, cuya promitente compradora es la Sociedad Uruguaya de Enseñanza JOSÉ PEDRO VARELA, RUT.215182660010.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)
 DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA. Andrea Rodríguez (Gerenta de sector interina)
- 18) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 10618, CON FRENTE A LAS CALLES 28 Y 29 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAGOMAR, PROPIEDAD DE SANDRA SUÁREZ, ALEJANDRO POSTIGLIONI Y DANIEL PERDOMO.

Canelones, 9 de febrero de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1330-01012 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 10618, con frente a las calles 28 y 29 de la localidad catastral Lagomar, propiedad de Sandra Suárez, C.I.1.514.282-3, Alejandro Postiglioni, C.I.2.836.835-1 y Daniel Perdomo, C.I.4.091.643-3.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 25 del citado expediente informa que atendiendo a solicitud de tolerancias a infracciones anexa a actuación 21, documentación presentada y a lo actuado, no es potestad del ejecutivo la aceptación de invasiones de tal magnitud, en particular en retiro frontal;

- II) que en actuación 27 del mencionado expediente se anexa nota presentada por el técnico patrocinante expresando motivos por los cuales solicita se remitan los presentes a esta Junta Departamental, amparándose en el artículo 30 de la Constitución de la República y nota manifestando que dada la situación de vulnerabilidad de una de las personas que habita la vivienda se han realizado algunas modificaciones en la misma para facilitar su desplazamiento con seguridad;
- III) que de formulario de solicitud de tolerancia anexado a dicha actuación, surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la mencionada ordenanza;
- **IV)** que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 28 del referido expediente informa que corresponde remitir los presentes a consideración de esta Junta Departamental para aprobar las citadas obras con recargo contributivo del 30% por:
- invasión de retiro frontal 35 m2 de vivienda;
- invasión de retiro frontal 1 m2 de vivienda;
- invasión de retiro lateral frontal 7 m2 garage.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 10618, con frente a las calles 28 y 29 de la localidad catastral Lagomar, propiedad de Sandra Suárez, C.I.1.514.282-3, Alejandro Postiglioni, C.I.2.836.835-1 y Daniel Perdomo, C.I.4.091.643-3, con recargo contributivo del 30% por:

- invasión de retiro frontal 35 m2 de vivienda;
- invasión de retiro frontal 1 m2 de vivienda;
- invasión de retiro lateral frontal 7 m2 garage.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA. Andrea Rodríquez (Gerenta de sector interina)
- 19) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS PRESENTES ACTUACIONES REFERENTES A COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN CAMINO LAS PIEDRITAS, QUE UNE LAS LOCALIDADES DE PANDO Y JOAQUÍN SUÁREZ.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: la exposición de fecha 15/6/22 presentada por el señor edil Richard Pérez que refiere a colocación de reductores de velocidad en camino Las Piedritas el que une las localidades de Pando con Joaquín Suárez.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones para su conocimiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº 2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a colocación de reductores de velocidad en camino Las Piedritas el que une las localidades de Pando con Joaquín Suárez, para ser derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte a los efectos de que tome conocimiento.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAUL DETOMASI y ARTURO BAYARDI

Natalia Porto (oficinista 1)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REFERENTES A PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS DEL BALNEARIO SAN LUIS LOS CUÁLES SOLICITAN UN PUENTE PEATONAL EN RUTA INTERBALNEARIA GENERAL LIBER SEREGNI.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: la nota de fecha 21/9/21 presentada por los señores ediles Luis Pera y Marcelo Bentancor que refiere a preocupación de los vecinos del balneario San Luis los cuáles solicitan un puente peatonal en Ruta Interbalnearia General Liber Seregni.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas referentes a preocupación de los vecinos del balneario San Luis los cuáles solicitan un puente peatonal en Ruta Interbalnearia General Liber Seregni.
- 2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI

Natalia Porto (oficinista 1)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, REFERENTES A REITERACIÓN DE PEDIDO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA DE RUTA 5 Y CAMINO PACHECO A LA ALTURA DE LA ESCUELA N°34 DIONISIO DÍAZ.

VISTO: la nota de fecha 1/2/21 presentada por los señores ediles Raúl Detomasi y Rafael Ferrari que refiere a que se gestione ante la Intendencia de Canelones y ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la reiteración de pedido de alumbrado público en la zona de Ruta 5 y camino Pacheco a la altura de la Escuela Rural N°34 Dionisio Díaz.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas referentes a reiteración de pedido de alumbrado público en la zona de Ruta 5 y camino Pacheco a la altura de la Escuela Rural N°34 Dionisio Díaz.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI

Natalia Porto (oficinista 1)

22) COMISIÓN PERMANENTE Nº2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR LAS PRESENTES ACTUACIONES AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REFERENTES A MEJORAR LA SEÑALIZACIÓN EN LA FINALIZACIÓN DE LA VÍA DE TRÁNSITO DOBLE MANO EN LA ENTRADA A LA CIUDAD DE PANDO POR RUTA Nº75.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: la nota de fecha 28/10/21 presentada por el señor edil Richard Pérez que refiere a mejorar la señalización en la finalización de la vía de tránsito doble mano en la entrada a la ciudad de Pando por Ruta N°75.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las

presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente Nº2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- **1.** Remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas referentes a mejorar la señalización en la finalización de la vía de tránsito doble mano en la entrada a la ciudad de Pando por Ruta N°75.
- **2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI

Natalia Porto (oficinista 1)

23) COMISIÓN PERMANENTE Nº8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REALIZAR UN FORO DENOMINADO DESCENTRALIZACIÓN EN URUGUAY- MIRADAS DESDE CANELONES SOBRE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN EN NUESTRO DEPARTAMENTO Y EN EL PAÍS, A DESARROLLARSE EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Canelones, 9 de febrero de 2022

VISTO: la nota presentada por lo señores ediles Nathalí Muniz y Julio Aquino integrantes de la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, referente a documento Descentralización en Uruguay-Agenda: propuestas para avanzar.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora entiende pertinente realizar un foro sobre el proceso de descentralización en nuestro departamento y en el país;

II) que en tal sentido se conformará una subcomisión para trabajar en la organización de dicho evento, con características que va a definir la comisión en las próximas reuniones sobre el desarrollo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana aconseja la aprobación del seguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1. Realizar un foro denominado Descentralización en Uruguay- Miradas desde Canelones sobre el proceso de descentralización en nuestro departamento y en el país, que se desarrollará en esta Junta Departamental.
- **2.** Cumplido, vuelva este expediente a la Comisión Permanente Nº8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana para continuar con su tratamiento.
- **3.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

JULIO AQUINO (presidente), FEDERICO BETANCOR (vicepresidente), IVANNA IRIGOÍN, SILVIA GONZÁLEZ, SUSANA MUÑÍZ, WILFREDO CABRERA, BEATRÍZ LAMAS, DANIEL ITURLAY.

Adriana Gulpio (oficinista 1)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES PRESENTA PETICIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

ADEOM Canelones presenta peticiones de acceso a información pública.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3), Claudia Cabrera (Oficinista 3)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS CON FECHA 20/12/2020.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Contador General del Cuerpo Marcelo Aizcorbe presenta proyecto de trasposición de rubros con fecha 20/12/2020.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), ANDRÉS PEDRAZZI, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA y SERGIO PEREYRA. Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS CON FECHA 28/12/2020.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Contador General del Cuerpo Marcelo Aizcorbe presenta proyecto de trasposición de rubros con fecha 28/12/2020.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9) ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), ANDRÉS PEDRAZZI, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA y SERGIO PEREYRA. Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES AGUSTÍN OLIVER Y RICHARD PÉREZ SOLICITAN RECIBIR A LOS INTEGRANTES DE ADEOM ANTE INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD Y DE BUENA FE POR PARTE DE LA COMUNA CANARIA.

Canelones, 31 de enero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Agustín Oliver y Richard Pérez solicitan recibir a los integrantes de ADEOM ante incumplimiento del deber de transparencia, publicidad y de buena fe por parte de la Comuna Canaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA, SERGIO PEREYRA.

Soledad Da Silva (Oficinista 3) Claudia Cabrera (Oficinista 3)

28) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR CONTADOR GENERAL MARCELO AIZCORBE REMITE NOTA EXPONIENDO EL PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS CON INDICACIÓN DE DOTACIÓN PRESUPUESTAL.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor contador general Marcelo Aizcorbe remite nota exponiendo el proyecto de trasposición de rubros con indicación de dotación presupuestal.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), ANDRÉS PEDRAZZI, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA y SERGIO PEREYRA. Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

29) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO Nº221/2022 CON RESOLUCIÓN Nº036/2022 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CANELONES.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio Nº221/2022 transcribiendo Resolución Nº036/2022 en la cual acuerda ratificar las observaciones formuladas por los contadores delegados en los municipios de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), ANDRÉS PEDRAZZI, JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, HUGO ACOSTA y SERGIO PEREYRA. Claudia Cabrera (oficinista 3) y Soledad Da Silva (oficinista 3).

30) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL LUIS PERA SOLICITA PAVIMENTACIÓN DE CAMINO BRANDI, EN EL TRAYECTO QUE UNE CAMINO CUATRO PIEDRAS CON LA RUTA NACIONAL N°48.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. **CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Luis Pera solicita pavimentación de Camino Brandi, en el trayecto que une camino Cuatro Piedras con la Ruta Nacional Nº48.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS y WILFREDO CABRERA

Natalia Porto (oficinista 1)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORAS NOELIA CARABALLO Y MARIELA LÓPEZ PRESENTAN PROYECTO DE UNA CICLOVÍA EN CALLE TREINTA Y TRES ORIENTALES DE LA LOCALIDAD DE EMPALME OLMOS.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señoras Noelia Caraballo y Mariela López presentan proyecto de una ciclovía en calle Treinta y Tres Orientales de la localidad de Empalme Olmos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS, WILFREDO CABRERA, LUIS GOGGIA, RAÚL DETOMASI y ARTURO BAYARDI

Natalia Porto (oficinista 1)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES AGUSTÍN OLIVER, FABIÁN COLOMBO Y PATRICIA PELIZZARI SOLICITAN DAR TRÁMITE A PROPUESTA PARA COLOCAR SEÑALIZACIÓN, LOMOS DE BURRO Y VEREDAS EN LAS INMEDIACIONES DEL LICEO N°2 MARÍA JULIA HERNÁNDEZ DE RUFFINATTI, DE LA CIUDAD DE PANDO.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Agustín Oliver, Fabián Colombo y Patricia Pelizzari solicitan dar trámite a propuesta para colocar señalización, lomos de burro y veredas en las inmediaciones del Liceo N°2 María Julia Hernández de Ruffinatti, de la ciudad de Pando.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS y WILFREDO CABRERA

Natalia Porto (oficinista 1)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y PATRICIA

PELIZZARI SOLICITAN ALUMBRADO PÚBLICO PARA LOS VECINOS DE VILLA MONTERO, UBICADO A AMBOS LADOS DE CAMINO SUÁREZ, COMPUESTA POR CALLE 1, 2, 3, 4 Y CAMINO EXISTENTE 17 METROS, SITUACIÓN QUE PROVOCA INSEGURIDAD Y HECHOS DELICTIVOS.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Fabián Colombo y Patricia Pelizzari solicitan alumbrado público para los vecinos de Villa Montero, ubicado a ambos lados de camino Suárez, compuesta por calle 1, 2, 3, 4 y camino existente 17 metros, situación que provoca inseguridad y hechos delictivos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS y WILFREDO CABRERA

Natalia Porto (oficinista 1)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES AGUSTÍN OLIVER Y PATRICIA PELIZZARI PLANTEAN INQUIETUD REFERENTE A UN SENTIDO SOLO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE JACINTO PARGAS DE LA LOCALIDAD DE PANDO.

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Agustín Oliver y Patricia Pelizzari plantean inquietud referente a un sentido solo de circulación de la calle Jacinto Pargas de la localidad de Pando.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

JULIO BRUM (presidente), MARISOL D'ALBORA (vicepresidenta), CARLOS FERRI, GUILLERMO MARTÍNEZ, FABIÁN CASTELLANOS y WILFREDO CABRERA

Natalia Porto (oficinista 1)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MAESTRA DIRECTORA DE LA ESCUELA N°45 TIEMPO COMPLETO DE EL COLORADO, COMISIÓN FOMENTO Y VECINOS DE LA ZONA PLANTEAN PROBLEMÁTICA DE LOS RESIDUOS Y SU RECOLECCIÓN EN TRAMO DE LA RUTA 48 HASTA LA RUTA 36.

Canelones, 9 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Maestra directora de la Escuela Nº45 Tiempo Completo de El Colorado, comisión fomento y vecinos de la zona plantean problemática de los residuos y su recolección en tramo de la Ruta 48 hasta la Ruta 36.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA. Andrea Rodríguez (Gerenta de sector interina)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Mariela Alamilla se refirió en sala sobre Día de los Derechos Humanos.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA

GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

37) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN CARDIOVASCULAR COMUNICA EL LANZAMIENTO DE LA 30° SEMANA DEL CORAZÓN, EVENTO A REALIZARSE DESDE EL DÍA 24 DE SETIEMBRE AL 1° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Comisión Cardiovascular comunica el lanzamiento de la 30° Semana del Corazón, evento a realizarse desde el día 24 de setiembre al 1° de octubre del corriente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

38) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: HERMANDAD PRO DERECHOS URUGUAY REMITE CORREO ELECTRÓNICO CON DENUNCIAS VARIAS, EN RELACIÓN A CONDICIONES DE POLICLÍNICAS DE LA REGIONAL ESTE DE CANELONES.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha

tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Hermandad Pro Derechos Uruguay remite correo electrónico con denuncias varias, en relación a condiciones de policlínicas de la regional este de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

39) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA COMISIÓN PERMANENTE N° 7 DD.HH., CONVIVENCIA, MEMORIA, POBLACIÓN Y SALUD A LA PRESENTACIÓN Y RELANZAMIENTO DEL PROYECTO CENTRO DE REHABILITACIÓN, A REALIZARSE EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN LAS PIEDRAS.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Intendencia de Canelones invita a la Comisión Permanente Nº 7 DD.HH.,

Convivencia, Memoria, Población y Salud a la presentación y relanzamiento del proyecto Centro de Rehabilitación, a realizarse el día 23 de noviembre de 2021 en Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

40) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL ALFREDO MARTÍNEZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Alfredo Martínez se refirió en sala sobre concientización sobre el trastorno del espectro autista.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

41) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE ATENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO, DE TRABAJO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN LA VÍA PÚBLICA.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Daniel Pereira se refirió en sala sobre atención de siniestros de tránsito, de trabajo o de cualquier otra índole en la vía pública.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

42) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FEDERICO ROLÓN SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LO QUE DEJÓ LA PANDEMIA.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Federico Rolón se refirió en sala sobre lo que dejó la pandemia.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

43) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ MANIFIESTA PREOCUPACIÓN RESPECTO AL SERVICIO DE BAROMÉTRICAS EN NUESTRO DEPARTAMENTO.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. **CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Richard Pérez manifiesta preocupación respecto al servicio de barométricas en nuestro departamento.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

44) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA ALEJANDRA TIERNO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Alejandra Tierno se refirió en sala sobre prevención del cáncer de mama.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3)

45) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA BEATRIZ MELGAR SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DISCRIMINACIÓN.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Beatriz Melgar se refirió en sala sobre discriminación.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

46) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE LA OTRA PANDEMIA.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Lyliam Espinosa se refirió en sala sobre la otra pandemia.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

47) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MARIELA ALAMILLA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Mariela Alamilla se refirió en sala sobre conmemoración del Día Mundial de la Diabetes.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

48) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MÓNICA BUENO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE SALUD CARDIOVASCULAR.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Mónica Bueno se refirió en sala sobre salud cardiovascular.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

49) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA MÓNICA BUENO SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE NUESTRO PAÍS NO PUEDE PERDER MEMORIA.

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Mónica Bueno se refirió en sala sobre nuestro país no puede perder memoria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

50) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Nathali Muniz se refirió en sala sobre situación actual de la pandemia.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

51) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NIBIA LIMA SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE JUSTICIA POR NATALIA.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora edila Nibia Lima se refirió en sala sobre justicia por Natalia.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

52) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES ALEJANDRO REPETTO Y EDUARDO ORTEGA PRESENTAN NOTA EN REFERENCIA A INQUIETUD DE VECINOS DEL BARRIO SAN FRANCISCO Y SAN ISIDRO DE LA CIUDAD 18 DE MAYO DEBIDO A

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Alejandro Repetto y Eduardo Ortega presentan nota en referencia a inquietud de vecinos del barrio San Francisco y San Isidro de la ciudad 18 de Mayo debido a problemática por la higiene del lugar.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

53) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIERON EN SALA SOBRE LACTANCIA MATERNA.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles de los partidos con representación en este legislativo departamental se refirieron en sala sobre lactancia materna.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

54) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES RAÚL DETOMASI Y HUGO DELGADO PRESENTAN NOTA CON ASPIRACIÓN PARA QUE SE PUEDA LIBERAR DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DEL DISPOSITIVO ORCAM MY EYE Y SE ESTABLEZCA UNA FINANCIACIÓN POR MEDIO DEL BROU.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Raúl Detomasi y Hugo Delgado presentan nota con aspiración para que se pueda liberar de impuestos a la importación del dispositivo OrCam My Eye y se establezca una financiación por medio del BROU.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

55) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIAS SEÑORAS EDILAS DEL PARTIDO NACIONAL, EN VIRTUD DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA, SOLICITAN LA POSIBILIDAD DE COLOCAR CINTAS Y GLOBOS ALUSIVOS EN LAS BARRAS DE ÉSTA JUNTA.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varias señoras edilas del Partido Nacional, en virtud de la conmemoración del Día Mundial de la Lucha Contra el Cáncer de Mama, solicitan la posibilidad de colocar cintas y globos alusivos en las barras de ésta junta.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

56) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN ASPIRACIÓN PARA QUE SE DECLARE EL DÍA DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. **CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles de la bancada del Partido Nacional presentan aspiración para que se declare el día de la donación voluntaria de sangre.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

57) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES SOLICITAN REMITIR NOTA A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, A LOS EFECTOS DE PEDIR INFORMES A LAS AUTORIDADES DEL MIDES.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. **CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles solicitan remitir nota a consideración de la comisión de Asuntos Sociales, a los efectos de pedir informes a las autoridades del MIDES.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7) MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3)

58) COMISIÓN PERMANENTE Nº7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES DE LOS PARTIDOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIERON EN SALA SOBRE SEMANA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS.

Canelones, 8 de febrero de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes. CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº7 DD HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles de los partidos con representación en este legislativo departamental se refirieron en sala sobre Semana Internacional de las Personas Sordas.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

MARIELA ALAMILLA (presidenta), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MARÍA LABANDERA, BETIANA BRITOS y MICAELA HERNÁNDEZ.

Soledad Da Silva (oficinista 3) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

59) RATIFICAR R.P.330/022: CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022.

R.P.330/022 Expediente JDC 2022-200-81-00070

Canelones, 2 de febrero de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Richard Pérez mediante la cual solicita licencia el día 2 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 2 de febrero de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

60) RATIFICAR R.P.331/022: CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022.

R.P.331/022 Expediente JDC 2022-200-81-00073

Canelones, 2 de febrero de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 2 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77, literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- **1.** Conceder licencia a la señora edilaBetiana Britos el día 2 de febrero de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- **3.** Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/mel

61) RATIFICAR R.P.333/022: CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2022.

RP333/022 Expediente JDC 2022-200-81-00080

Canelones, 7 de febrero de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia el día 7 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno la suscrita Presidenta

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 7 de febrero de 2022.
- 2. Incluir la Presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- **3.** Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI

(Secretario General)

/apf

62) RATIFICAR R.P.339/022: CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2022.

R.P.339/022 Expediente JDC 2022-200-81-00089

Canelones, 9 de febrero de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 9 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 9 de febrero de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- **3.** Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/apf

63) RATIFICAR R.P.341/022: CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022.

R.P.341/022 Expediente JDC 2022-200-81-00090

VISTO: la nota presentada por el señor edil César Lista mediante la cual solicita licencia el día 11 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno el suscrito Presidentel

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia al señor edil César Lista el día 11 de febrero de 2022.
- **2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/apf

64) RATIFICAR R.P.342/022: CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FERNANDA ORTIZ LOS DÍAS 16 Y 22 DE FEBRERO DE 2022.

R.P.342/022 Expediente JDC 2022-200-81-00091

Canelones, 10 de febrero de 2022

VISTO: la nota presentada por la señora edilaFernanda Ortíz mediante la cual solicita licencia los días 16 y 22 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v) del Reglamento Interno el suscrito Presidente|

RESUELVE:

- 1. Conceder licencia a la señora edilaFernanda Ortízlos días 16 y 22 de febrero de 2022.
- 2. Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3. Registrar.

Firmas: CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/apf